

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2022-CS-CSJLA-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL
JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

265

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

264

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

263

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

260

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corte Superior de Justicia de Lambayeque
RUC N° : 20487872319
Domicilio legal : Calle San José 1070 - Chiclayo
Teléfono: : 074-599260 - anexo 22042
Correo electrónico: : jacosta@pj.gob.pe / cgarqnique@pj.gob.pe / jriveros@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de adquisición de uniformes institucionales para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

ITEM	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ZONA CALIDA (TELA ZONA VERANO)	ZONA FRIA (TELA ZONA INVIERNO)
I	UNIFORME DE CABALLEROS	378	9
II	UNIFORME DE DAMAS	359	4
TOTAL ITEM I y II		737	13
TOTAL		750	

ITEM	TIPO	PRENDAS	CANTIDAD
I	UNIFORME DE CABALLEROS ZONA VERANO	SACO	1
		PANTALON	2
		CAMISA	2
		CORBATA	1
	UNIFORME DE CABALLEROS ZONA INVIERNO	SACO	1
		PANTALON	2
		CAMISA	2
		CORBATA	1
II	UNIFORME DE DAMAS ZONA INVIERNO	SACO	1
		CHALECO	1
		PANTALON	1
		FALDA	1
		BLUSA	2
	UNIFORME DE DAMAS ZONA VERANO	SACO	1
		CHALECO	1
		PANTALON	1
		FALDA	1
		BLUSA	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 02 - Solicitud y Aprobación de expediente de contratación, con fecha 28 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de setenta (70) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 soles (Cinco con 00/100 Soles) en la cuenta Corriente N° 0-000-281743 en el Banco de la Nación y recabar las bases administrativas en la Oficina de Logística de la CSJLA, sito en la Calle San José N° 1070 - 3er piso - Chiclayo, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019/EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, publicada el día 03 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que contiene los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. 255

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

254

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en la calle San

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

José N° 1070 - 1er piso - Chiclayo (Sede antigua de la CSJLA), en horario de 08:00 am a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas. 251

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en en la mesa de partes de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en la calle San José N° 1070 - 1er piso - Chiclayo (Sede antigua de la CSJLA), en horario de 08:00 am a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

123

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Adquisición de Uniforme para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
- FINALIDAD PUBLICA**
Establecer una identificación y bienestar al personal jurisdiccional y administrativo que labora en el Poder Judicial en el cumplimiento de sus funciones encomendadas de administrar justicia en el país.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
Brindar (01) un juego de uniformes para damas y caballeros para el personal que labora en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Ítem	Cantidad por paquete	Descripción del contenido por paquete	Unidad de medida	Composición del uniforme
1	387	Uniforme de Caballeros	UND	01 saco 02 pantalones, 02 camisas 01 corbata
2	363	Uniforme de Damas	UND	01 saco 01 chaleco 01 falda 01pantalón 02 blusas

Detalle de los ítems:

Item	Descripción del Contenido	Zona cálida (tela verano)	Zona fría (Tela de invierno)
1	Uniforme de caballeros	378	9
2	Uniforme de damas	359	4
SUBTOTAL		737	13
TOTAL		750	

4.1. Características Técnicas. -

La confección de las prendas del uniforme institucional, se realizará por tallas, proporcionadas por los trabajadores, según las especificaciones técnicas que se adjunta, donde se detalla los diseños de los modelos de los uniformes de damas,



me

caballeros, características y detalles de la confección, y las características de las telas a emplear por género.

Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.
Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.

4.2. Recolección de Tallas del Uniforme. -

El contratista ganador, deberá proporcionar las siguientes herramientas que permitan obtener la talla de los trabajadores beneficiados:

- a) Plantillas de Tallas y Medidas, que serán publicados a través de los medios virtuales del Poder Judicial, estas, deberán considerar tallas: XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL o una escala equivalente, que facilite el levantamiento de información, por cada tipo de prenda que componga el uniforme.
- b) **Formato de Reporte de Tallas**, documento mediante el cual el trabajador enviará las tallas de las prendas de acuerdo a su contextura física y las remitirá directamente al contratista para su consolidación, por lo cual deberá establecer un procedimiento para este fin, y lo comunicará al área usuaria, al día siguiente de firmado el contrato.
- c) Habilitar el medio electrónico, para la recepción y compilación de las tallas de los trabajadores individualmente, medio que dará respuesta positiva de su recepción al trabajador y respuesta negativa de no figurar en la relación de beneficiarios que proporcione el área usuaria.

El plazo para esta actividad no debe ser mayor de diez (10) días calendario, y a su culminación, el contratista remitirá al área usuaria el reporte consolidado de los trabajadores debidamente identificados por número de DNI incluyendo las tallas por tipo de prenda respectivamente, así como la relación de trabajadores que no remitieron sus tallas, a los cuales se les confeccionará el uniforme en talla única XXL.



4.3. Reclamos. -

El uniforme institucional al ser elaborado por tallas a requerimiento del trabajador, será el único responsable de la asignación de la talla solicitada. En ese sentido, los reclamos serán atendidos sólo si la talla entregada no correspondiera a la talla consignada en el **"Formato de Reporte de Tallas"**, o defecto de fabricación si se **diera el caso**. Por otro lado, los trabajadores que no remitieron su talla, no tendrán opción a reclamo.

4.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal. -

Garantía Comercial = Garantía de Calidad de Confección de Uniformes
El Contratista deberá garantizar la calidad de confección por un periodo de Doce (12) meses.

Garantizará que los uniformes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color.

248
M

4.5. Control de Calidad. -

Durante la etapa de confección o al término de la entrega de la entrega de los bienes el Poder Judicial, con el apoyo de un laboratorio acreditado, visitará la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de dos (2) juegos del uniforme por ítem, del almacén, para someterlas a las pruebas de laboratorio y corroborar que las características técnicas coincidan con las aprobadas por el Área Usuaria - Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, las pruebas a realizar son las siguientes:

- Estabilidad Dimensional de la Tela.
- Gramaje de la Tela.
- Composición de la Tela.

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Características Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones, lo que será verificado por el laboratorio acreditado y que emita nueva opinión sobre el descargo efectuado por los proveedores.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

4.6. Embalaje. -

Los uniformes deberán ser entregados con colgador y bolsa con cierre, para su traslado y cuidado. En dicha bolsa, así como en las prendas que ésta contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del trabajador, ordenados según la relación que el Área Usuaria (Coordinación de RRHH) entregará al contratista oportunamente.

4.7. Medidas de Control. -

El área de Almacén Central otorgará la conformidad de recepción de los uniformes contando previamente con el informe del funcionario responsable del área usuaria.

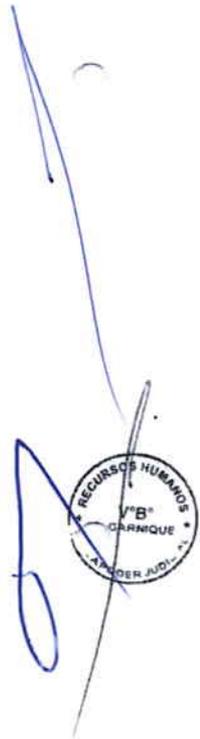
**4.8. Lugar y Plazo de Entrega de Bienes. -
Lugar**

Los uniformes se entregarán en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ubicado en la Avenida José Leonardo Ortiz N° 155; Centro Cívico de Chiclayo, ordenados de acuerdo a la relación que proporcione el Área Usuaria.

Plazo

Los uniformes serán entregados en el plazo máximo de setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

N.º	Actividad	Días Calendario
1	Recolección de Tallas	10
2	Confección (incluye acabado de prendas)	45
3	Recepción de reclamos	05
4	Absolución de Reclamos	10



120
247

El plazo de entrega incluye la toma de medidas de tallas, prueba y ajustes al finalizar la confección, entrega de las prendas acabadas y la recepción y absolución de reclamos.

4.9. Forma de pago. -

El pago al Contratista se realizará previo Informe del funcionario responsable de la recepción del Almacén Central, y la Conformidad emitida por el área usuaria, la cual se efectuará en un plazo no mayor a quince (15) días de recibido los bienes, previa entrega de factura y guía de remisión del contratista

4.10. Modalidad de Ejecución Contractual. -

Suma Alzada

4.11. Penalidad por retraso

La penalidad por demora en la entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo señalado al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala:

"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

4.12. Otras Penalidades Aplicables. -

Los reclamos formulados por los uniformes acabados (entregados) por los trabajadores del Poder Judicial que no se resuelvan en el plazo de 15 días calendarios serán penalizados con 0.25% de la UIT por cada día de demora por cada prenda.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LOS ITEMS 01 Y 02

5.1. Documentos solicitados para el ítem N.° 01 Uniforme para Caballeros

Requisitos:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado QUE NO PODRÁ SER MENOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM (según bases estandarizadas para L.P Bienes) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la



246

119

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón, o; conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como



178 245

consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

5.2. Documentos solicitados para el ítem N.º 02 Uniforme para Damas
Requisitos:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado QUE NO PODRA SER MENOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM (según bases estandarizadas para L.P Bienes), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón, o; conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



117 244

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a



116 243



ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

242
115

II
ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS
UNIFORME DE CABALLEROS
2022



241
114

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SACO – CABALLERO
02 BOTONES C/1 ABERTURA (*)

MODELO	Saco clásico de 02 botones corte moderno y anatómico con 01 abertura, en la parte posterior.
CUELLO	Armado en 3 piezas: 1) Cuello: Fusionado con entretela tejida de 85 gr/m ² +/- 5%. 2) Pie de cuello: Fusionado con entretela tejida de 85 gr/m ² +/- 5%. (Unir al cuello a ¼", lleva respunte por lado de 1/16"). 3) Fieltro: Ubicado en la parte inferior a tono de la tela; unido con el exterior en costura ZIG – ZAG estilo sastre. 4) El cuello debe ser simétrico. 5) Lleva respunte hilván en contorno a tono de la tela de 4-5 puntadas por pulgada.
PRESILLA COLGADOR	Al centro de cuello lleva un cintillo de etiqueta colgador con marca bordada ancho de 1.2 cm. Esta medida es referencial y puede ser manejada por el proveedor. Pegar con atraque costura 304.
DELANTERO IZQUIERDO EXTERIOR	Fusionada con entretela tejida fisionable de 85 gr/m ² +/- 5% composición 100% poliéster. Lleva pinza armada en costura 301, llevará un refuerzo de entretela tejida en la parte interna superior cubriendo la punta de pinza. Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo Llevará un bolsillo cartera de 4 1/8" de largo por 7/8" de alto, con respunte tipo hilván 4 puntadas por pulgada a tono de la tela. Bolsa de bolsillo será en popelina bolsillera al tono de la tela de 5 1/8" De profundidad 65% algodón 35% poliéster, cerrar a los costado c/301. Ojales delanteros: En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chancho, el cual tendrá una medida de 1 1/8" bordado, con corte de 7/8" y atraque vertical 3/16", simétricos y equidistantes. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro. Bolsillo inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 6 1/8", lleva atraque media luna a tono de la tela principal, además llevará una tapa de 02" incluyendo el vivo, esta consta de dos partes: parte superior de la misma tela, la cual esta reforzado con entretela tejida fusionable y la contratapa es de forro.



113 240

DELANTERO IZQUIERDO INTERIOR	<p>El delantero interior está forrado con forro de la mejor calidad 100% poliéster a tono de la tela principal de 80gr/m2 +/- 15%.</p> <p>BOLSILLOS INTERNOS: Superior – Porta documento: Tipo ojal con vivo de 0.6 cm c/u, con Abertura de 5 1/8" con atraque semilunar de color a tono de la tela del uniforme. Con hilo 40/2 en los extremos de bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertado con 01 ojajillo tipo flecha de forro y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301 los costados.</p> <p>Porta lapicero: Tipo ojal con vivo de tela de 0.6 cm cada vivo con apertura de 1 1/2", con atraque semilunar en los extremos de color a tono de la tela del uniforme; bolsa de bolsillo cerrar con 301 en los costados.</p> <p>Bolsillo cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm cada vivo; con apertura de 04" con atraque semilunar en los extremos de color a tono de la tela del uniforme con hilo 40/2; lleva un respunte al tono de la terna contorno a 1/16" bolsa de bolsillo será de popelina bolsillera al tono y de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5% cerrar con 301 en los costados con profundidad de 4/8".</p>
DELANTERO DERECHO EXTERIOR	<p>Deberá estar fusionado con entretela tejida 85 gr/m² +/- 5%. Composición 100% poliéster, lleva pinza armada con 301, llevará un refuerzo de entretela tejida en la parte interna superior.</p> <p>Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 líneas a tono de la tela principal ubicado de manera simétrica uno debajo del otro.</p> <p>Bolsillo inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm. por lado y apertura de 6 1/8"; lleva atraque media luna a tono de la tela principal.</p> <p>Llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual esta reforzado con entretela tejida fusionable y la parte o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es 02" de alto incluyendo el vivo. La tapa lleva respunte tipo Hilván 04 puntadas por pulgada, la bolsa de bolsillo será de popelina bolsillera al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301.</p> <p>Lleva internamente, bolsillo relojero inferior derecho en la parte interna de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 3/8" pegado con costura recta a 1/16".</p>



112 239

DELANTERO DERECHO INTERIOR	<p>El delantero interior está forrado con forro de la mejor calidad 100% poliéster al tono de la tela principal de 80gr/m2 +/- 15%.</p> <p>BOLSILLO INTERNO: Superior – Porta documento: Tipo ojal con vivo de 0.6 cm c/u, con abertura de 5 1/8" lleva atraque semilunar de color a tono de la tela del uniforme con hilo 40/2 en los extremos de bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertado con 01 ojalillo tipo flecha de forro y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301 los costados.</p> <p>Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 01 botón de 32 líneas y 01 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.</p>
PROTECTOR AXILAR	Media luna de tela, ribetear con forro de cuerpo a ¼" de ancho.
PLASTON	Armando de 02 piezas, plástica y fieltro compactado, deberán estar unidas con puntada ZIG – ZAG, además una tira fusionable tejido a un extremo cosido con maquina recta.
VUELTA	Tipo pistola, lleva pespunte tipo hilván color a tono de la tela del uniforme (cadeneta reversa), la vuelta se une con el delantero con c/301.
SOLAPA	El ancho de la solapa será de 8 cm. En el interior será fusionado con entretela tejida 85 gr/m ² +/- 5% composición 100% poliéster. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevará 01 ojal bordado tipo ojo de chanchó de 2.2 cm. con atraque vertical 0.5 cm (con corte) color a tono de la tela del uniforme. Lleva pespunte hilván a tono de la tela de 4-5 puntadas por pulgada.
COSTADILLO	Será unido al delantero a 3/8" y a la espalda a ¾", el cual permitirá un mejor entalle llevará como refuerzo entretela no tejida 100% poliéster en la parte superior (sisa) y en la parte inferior (basta).
ESPALDA	La espalda tendrá un corte anatómico, unir c/301 a ¾" por lado; lleva entretela no tejida fusionado en la parte superior y la parte inferior (basta y aberturas).
FORRO ESPALDA	De 02 piezas unir c/301, armar fuelle de ¾" cm de profundidad con 301.
ABERTURA POSTERIOR	Lleva abertura lateral de 1 ¾" de cruce en parte superior.
MANGAS	La manga mayor y menor (tela y forro) será unido c/301 a 3/8". Parte inferior, llevará 04 ojales bordados (sin corte y con la misma medida) de 7/8" de largo a tono de la tela del uniforme, pegar 04 botones diseño montados de 24 líneas al tono de la tela, la boca manga será tipo martillo abierto de 2 1/8" el cual será reforzado con entretela no tejida fisionable. La cabeza de manga, basta y refuerzo de ojal, esta fusionada con entretela no tejida. Lleva chorrera de pelón punzonado y plástica al sesgo para mantener caída de la manga perfecta.



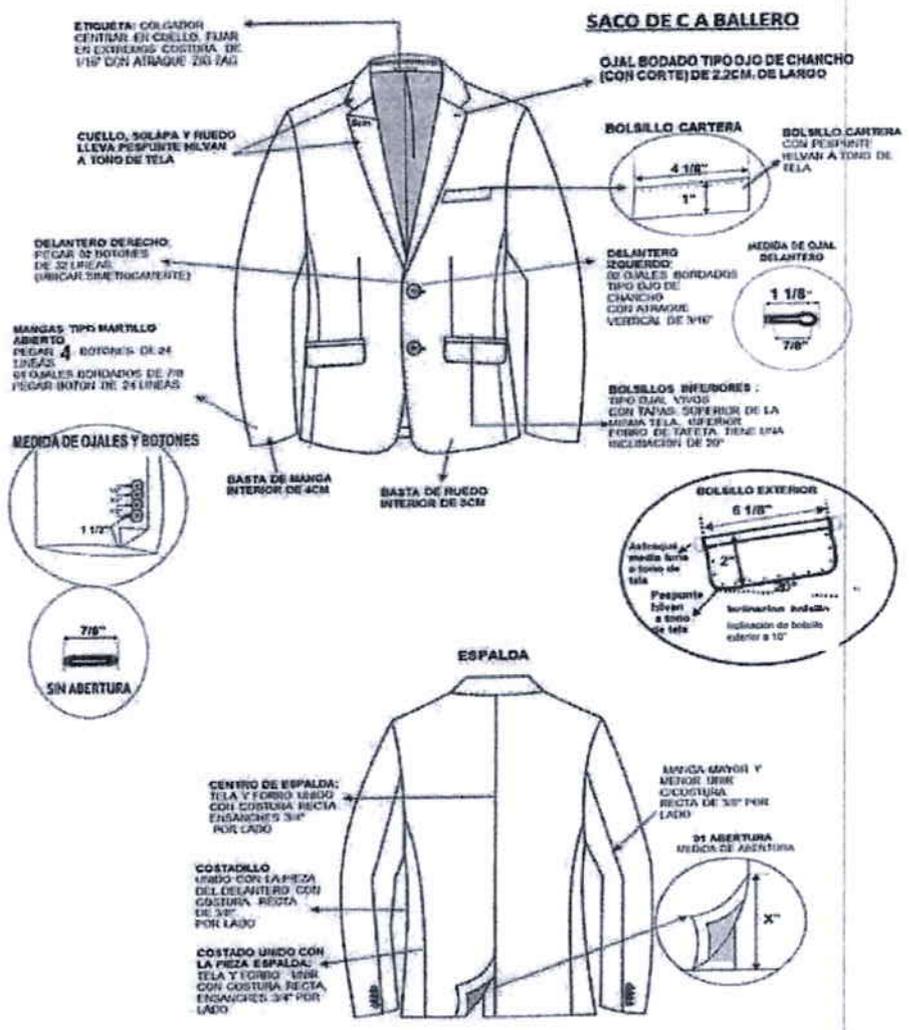
11/ 238

HOMBROS	Unir c/301 en la parte inferior lleva hombreras de 6mm de espesor, estas deben ser anatómica prefabricadas de algodón (una a cada lado).
SISA	Unión de manga y cuerpo, c/301 a 3/8" tela y forro.
FORROS	Forro Cuerpo: poli viscosa labrada (50% poliéster, 50% viscosa +/- 5%), de 90 gr/m ² . Mangas: 100% filamento de poliéster 80gm/m ² +/- 5% color crema con líneas puntinadas estampadas de color negro, distancia entre líneas peso de 0.85 mm +/-04 gr/m ² .
HILOS	100% poliéster.
COSTURA	De 4-5 puntadas por centímetro.
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
ETIQUETA	Etiquetas ubicadas en la parte interna: <ul style="list-style-type: none">• La etiqueta bordada de marca del confeccionista; pegado con costura ZIG – ZAG contorno.• Etiqueta bordada marca de tela: pegado con costura 301 en contorno.• Etiqueta bordada "A medida ": pegado con costura 301 en los extremos. <p>La etiqueta de nylon blanco insertada en el bolsillo cigarrera el cual debe llevar impreso; composición de tela, Instrucción de lavado y medida pecho del usuario en la talla</p>
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabado, tanto en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, la prenda deberá tener corte y trazado impecable en sus partes: será presentado en colgador anatómico plástico con gancho de metal, dentro del porta terno de notex 100% polipropileno.



237

110



COSTURAS SIN ORILLAR
PUNTADA: 12 PUNTADAS POR PULGADA +/- 5%
MAGEN DE TOLERANCIA EN TODAS LAS COSTURAS +/- 2MM

108
235

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:
PANTALON CLASICO CON PLIEGES (*)
CABALLEROS

MODELO	Recto clásico con pliegues, con bolsillos laterales (02), y bolsillos posteriores (02), bolsillo secreto (01).
PRETINA	Ancho de 3.5 cm (terminado). Acabado de 02 piezas (izquierda y derecha), con un bolsillo secreto en el delantero derecho. Armado de pretina pre fabricada: Lleva entretela tejida fusionable de 85% gramos, adherida a la tela. Lleva doble entretela no tejida rígida no fusionable ad hoc para pretinas de pantalón para caballeros de 4.5 cm de ancho como refuerzo y consta de 02 cortes de forro de popelina de la misma calidad del bolsillo cortados al sesgo y 01 cortado al hilo; lleva vivo de sesgo de 0.2 cm, color a tono de la tela del uniforme. Unir a la pretina de tela exterior con pretina prefabricada de forro interior en costura recta. El lado izquierdo con corchete de metal inoxidable y colocar botón de 24 líneas de ajuste interno que se unirá con el ojal de la pretina, (lleva botón de repuesto). El exterior de la pretina lleva compartidas presillas insertadas (06 unidades) de 05 cm largo con ancho de 01 cm debidamente atracados al ancho de la presilla
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 7.5 cm de abertura útil y 09 cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 01 cm a los extremos, estará unido a la pretina en costura recta 301, cerrar con remalle y puntada de seguridad; la bolsa del bolsillo secreto será de la misma tela de cuerpo.
GARETA	Fusionado con entretela no tejida; acabado interno ribeteado a 1/4" con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 3/8" y respuntado a 1/16"; lleva insertada la etiqueta de procedencia e instrucciones de lavado, unido con el cierre de metal al tono de la tela pegado con costura recta ancho de figurado de 1 3/8"; en la parte inferior, llevará un atraque horizontal de 3/8".
GARETON	Fusionado con entretela no tejida, embolsado con forro de la misma tela del bolsillo, unido al cierre y delantero con costura de 3/8".
BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura sesgada y respunte tipo hilván de 4 puntadas por pulgada; colocar atraque horizontal de 1/4" en los extremos de boca de los bolsillos. La bolsa de bolsillo será en popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta.
TIRO FUNDILLOS	Lleva 02 pinzas en cada lado y un bolsillo tipo ojal. Parte superior de la pretina, con ensanche de costura de 1 1/4" por lado, terminando en la entrepierna a 1/2". Acabado del tiro fundillo orillado (remalle de 3/16").
BOLSILLOS FUNDILLOS	Con 02 bolsillos tipo ojal bordado de ojo de chancho con botón, de 1/4" cada vivo de 0.2 cm; con atraque vertical de 1/2", fusionado con entretela tejida. La bolsa de bolsillo será en popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será en popelina bolsillera. Lleva ojal centrado de 01" con atraque vertical y botón de 24 líneas.



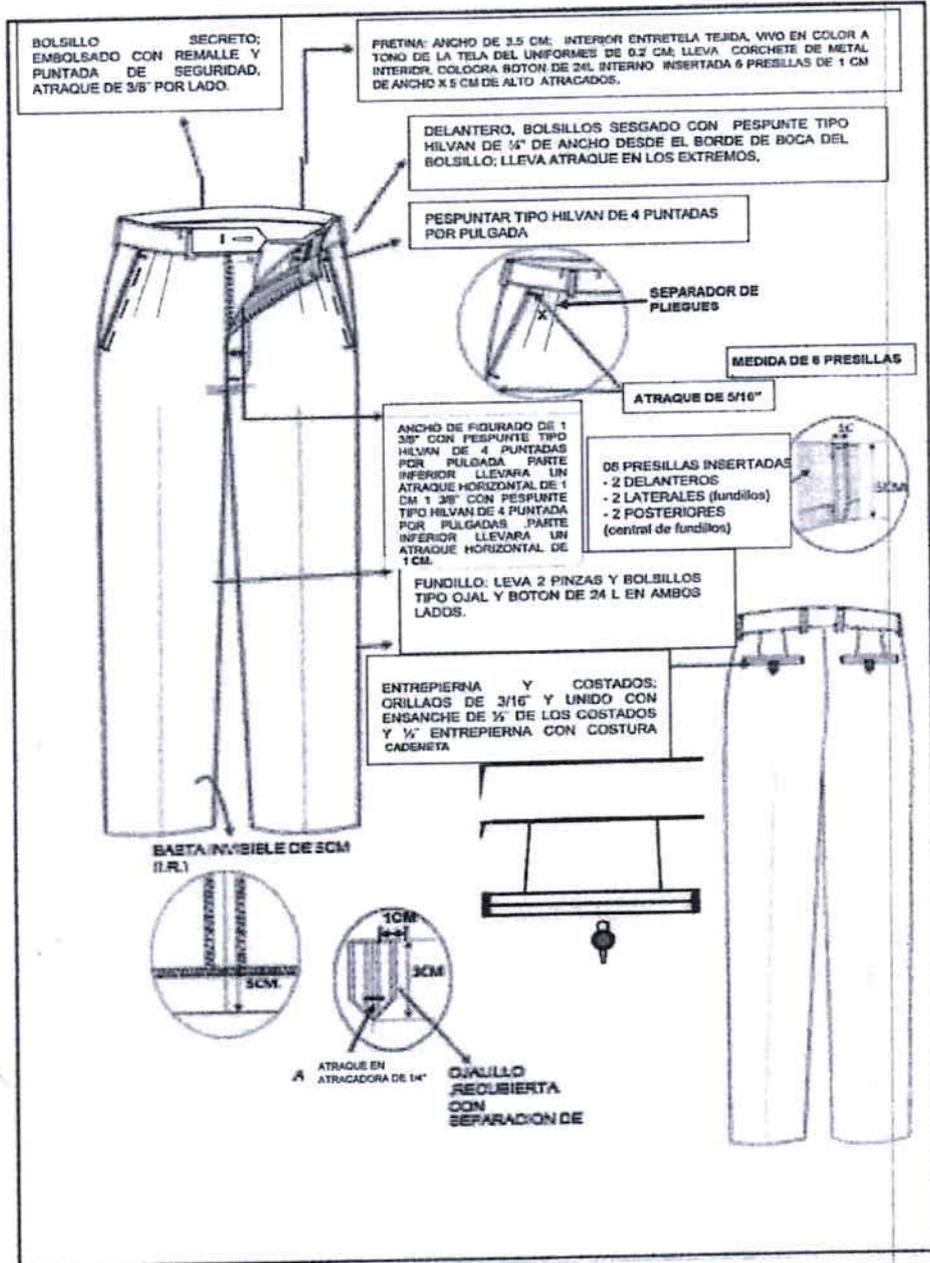
934
102

PROTECTOR DE TIROS	En el cruce del delantero y fundillo llevará un rombo cerrado de popelina, el cual estará fijado con el garetón con costura recta, y fijado a la entrepierna con atraque de 01 cm a cada lado.
COSTADOS Y ENTREPIERNA	Orillados de 3/16" y unido con ensanche 1/2" de los costados y 1/2" en la entrepierna con costura cadeneta.
VUELTA DE BOLSILLO DELANTERO	Vuelta será con la tela de cuerpo con orillo de la tela, pegada al forro con Pespunte de 1/16".
PRESILLAS	Llevará 06 presillas recubiertas, de 01 cm de ancho y alto de 05 cm con atraques del mismo ancho de las presillas. Las presillas estarán distribuidas de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • 02 en el delantero. • 02 en los laterales (Costados). • 02 en la parte posterior (central Fundillos).
BASTA	De 05 cm de alto (IR) con maquina bastera invisible.
PUNTADAS	A 11 p.p. (+/- 5%).
REMALLE	El ancho de remalle es de 3/16".
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.
HILOS	Hilos 40/2 100% poliéster del tono de la tela principal
ETIQUETA	Etiquetas ubicadas en la parte interna: <ul style="list-style-type: none"> • La etiqueta de marca del confeccionista; Atracado en costura recta 301 con pestaña de 1/16" solo en los extremos. • Etiqueta de Nylon blanco impresa composición de tela, Instrucción de lavado y uso, talla y nombre del usuario.
ENTRETELA NO TEJIDA	Peso = 38.30 gr. color Gris
ENTRETELA TEJIDA	Peso = 85 gr. color Negro
BOTON	De 24 líneas = 4 botones



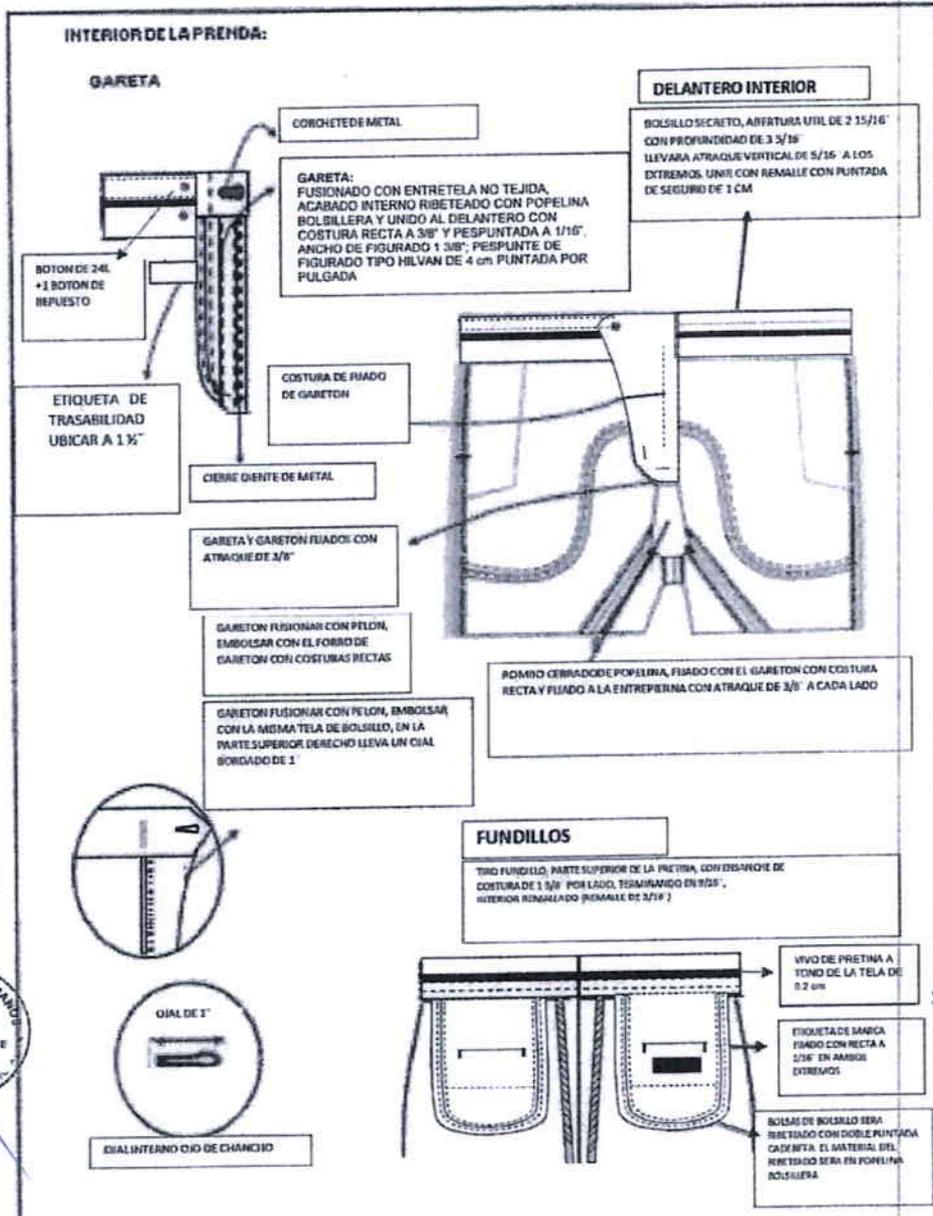
233

706



932

105



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:
CAMISA MANGA LARGA (*)
CABALLEROS**

MODELO	Camisa de Vestir Manga Larga.
CUELLO	Cuello exterior con entretela base y refuerzo, es embolsado con cuello interior a ¼". Las puntas llevan barbillas plásticas fijadas en bolsas de tela. Exteriormente el cuello es respuntado a 1/16". El cuello será de dos piezas (capa externa e interna).
PIE DE CUELLO	Exterior lleva entretela tejida base fusionada. Bastillado a 3/16", unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un respunte exterior de 1/16" en todo el contorno, con ojal de 1 1/16" Pegar un botón de 18 Líneas, con una distancia de pegado del botón hacia el borde en el pie de cuello de 9/16". La terminación del cuello será curva.
DELANTERO IZQUIERDO	Con tachón sobrepuesto fusionado de 3.5 cm, respunte de 5 mm gauge a cada lado, lleva ojales de 1 1/16" cada uno; a la altura del 2do ojal lleva un bolsillo.
BOLSILLO	Bolsillo en "V"; en el delantero izquierdo, con un respunte de 1/16" y atraque rectangular, a la altura del 2º ojal.
DELANTERO DERECHO	Bastillado a 01", insertar etiqueta de composición e instrucción de lavado a 03" de la basta, lleva 06 botones de 18 líneas más 01 de repuesto.
ESPALDA	Amplia lleva pliegues laterales, embolsado canesú exterior e interior, con costura cadeneta de 3/8" con un respunte exterior de 1/16".
CANESU	Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8".
HOMBROS	Embolsados a 5/16" con un respunte exterior de 1/16".
MANGA LARGA	Unido al cuerpo en costura francesa y respuntado a 3/8".
BOCA DE MANGA	Lleva 02 pliegues con profundidad de ½" ambos pliegues con separación de 1".
YUGO FRANCÉS	De 06" largo x 01" ancho; acabado de atraque en forma de flecha; lleva ojal de 1 1/16" y botón centrado de 18 líneas.
PUÑO CUADRADO	El exterior es fusionado, con una entretela base, • Bastillado a 3/16" • Embolsado a 3/16" • Respuntar a 1/16" Lleva un ojal de 1 1/16" y 02 botones regulables de 18L.
COSTADOS	Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16".
BASTA	Bastillado a 3/16".
TIPO DE PUNTADAS	14 p.p.p. (+/- 10%)
PRESENTACIÓN	Planchado, doblado, embolsado, colocados en su respectiva caja.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna. • Etiqueta de marca del confeccionista, será colocada al centrado del canesú, según diseño. • Etiqueta de descripción a 1/8" bajo etiqueta de marca.



230

103

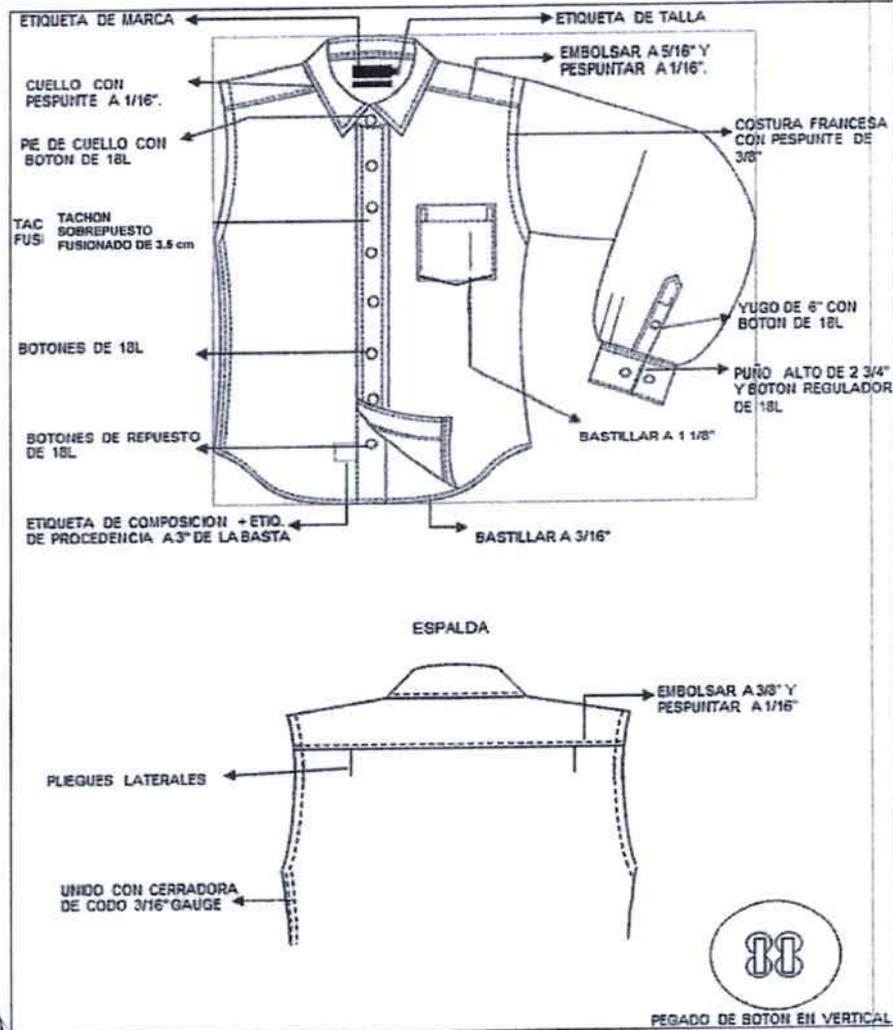


• Etiqueta de composición de tela, lavado, cuidado y uso insertado a 03° de basta terminada.

[Handwritten signature]

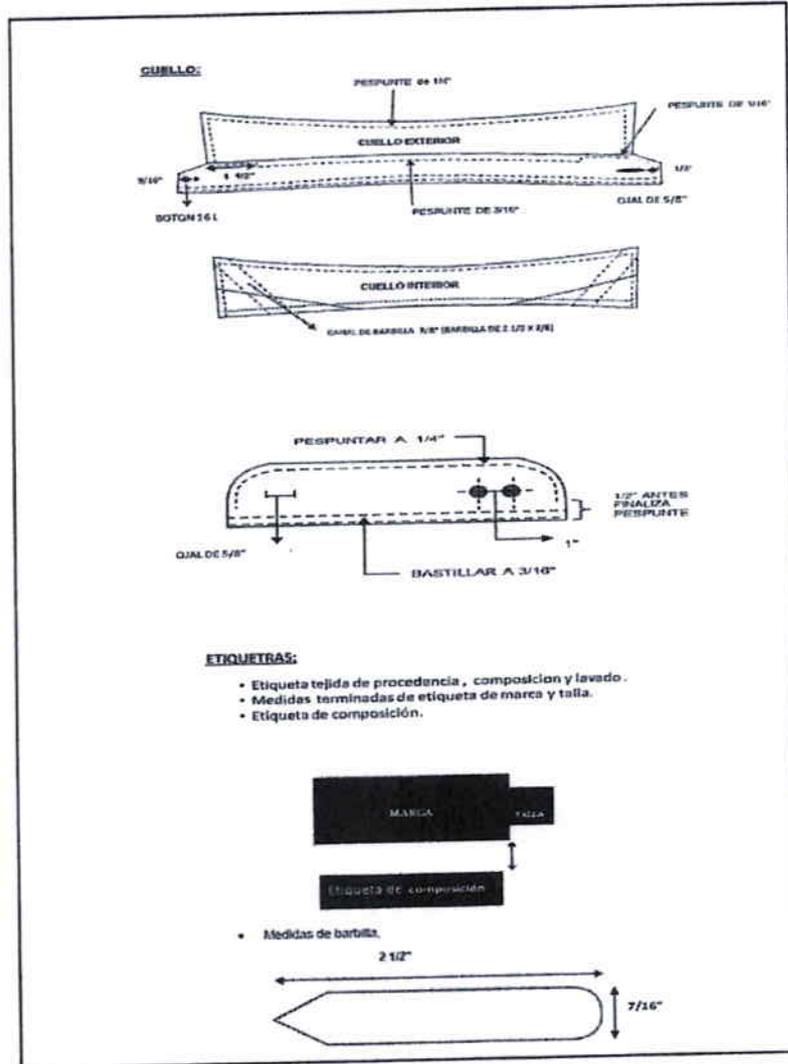
[Handwritten signature]

229
102



228

100



Handwritten blue ink scribbles and a circular stamp.



227
100

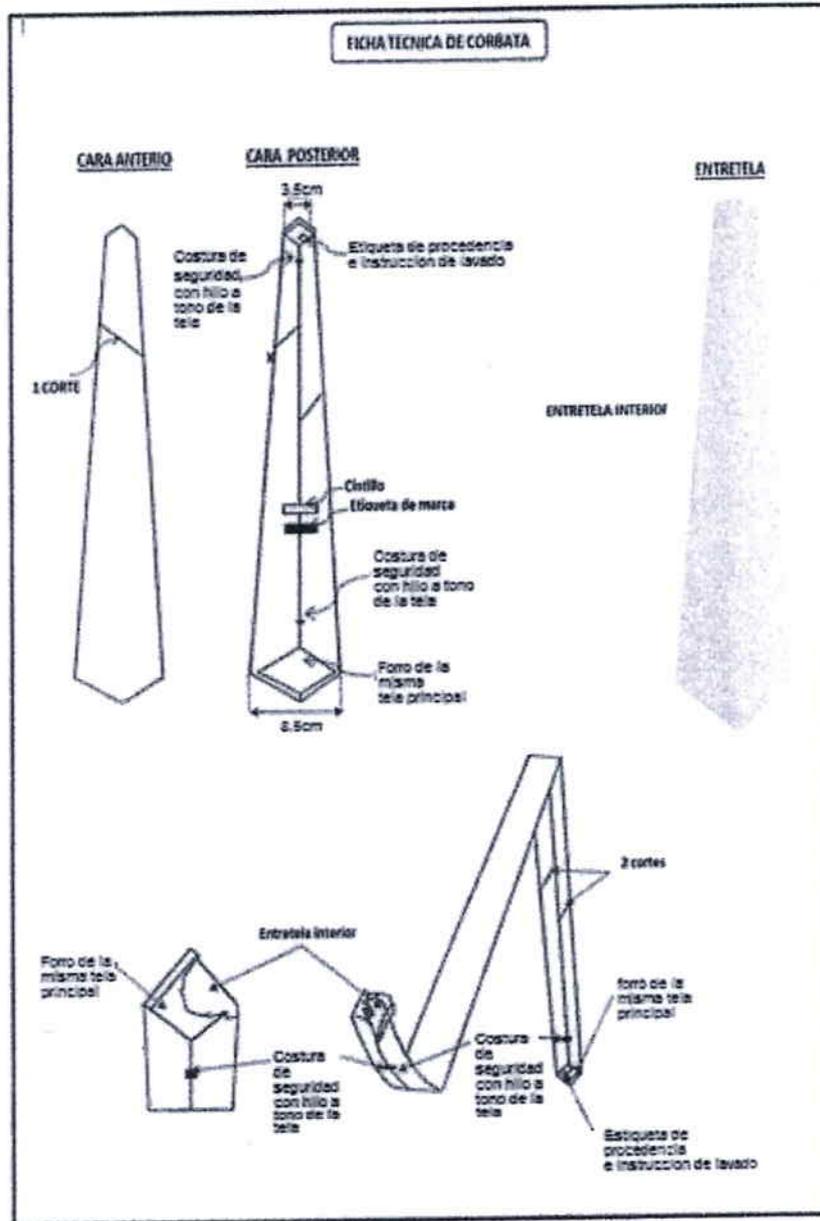
**ESPECIFICACION TECNICA DE LA CORBATA
CABALLEROS (*)**

MODELO	Clásico moderno estilo Ejecutivo.
COLOR	Que armonice con el terno.
TELA	Micro fibra tejida de 01 solo corte (Vista Externa). Tendrá 02 cortes diagonales en la parte angosta de la corbata (cara posterior).
COMPOSICION	100% Poliéster (Trama Urdimbre).
TEJIDO	Micro fibra.
DIMENSIONES	Largo: 1.54 m, con tolerancia de +/- 5%. Ancho Mayor: 8.5 cm, con tolerancia de +/- 5%. Ancho Menor: 3.5 cm, con tolerancia de +/- 5%.
HILO DE COSTURA	100% poliéster multifibra, acabado texturizado al tono de tela. 100% poliéster 40/2 de 04 cabos retorcidos al tono de la tela (para atraque de seguridad tipo cadeneta).
PESO	Peso aproximado de 40 a 50 gr.
ENTRETELA INTERIOR	Color blanco, de borde a borde sin corte.
FORRO INTERNO	Forado con la misma tela, con puntada de seguridad (tipo cadeneta) en el ancho mayor y menor.
PRESILLA	Atracada de encaje.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none">• Etiqueta de marca de confeccionista bordada.• Etiqueta de composición de tela instrucciones de lavado cuidado y uso de poliéster tejido impreso.
ACABADO	Planchado, termo fijado y vaporizado a todo el largo
PRESENTACION	En colgador de corbata, embolsada, la prenda debe estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado etc.



226

99



225

98

III
ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS
UNIFORME DE DAMAS
2022



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - DAMAS
SACO MANGA LARGA (*)

MODELO	Saco corte princesa.
CUELLO	De 02 Piezas (una exterior debidamente fusionado con entretela tejida, y unas piezas posteriores al sesgo fusionada con entretela tejida), embolsado a 01 cm con 301.
SOLAPA	Fusionado con entretela tejida, al cuello 01 cm con 301.
DELANTERO EXTERIOR DERECHO	Lleva 03 ojales en línea, con 1 1/8" con atraque de 3/16" cada ojal, lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 05 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado a 01 cm, orillado 3/16".
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Lleva 03 botones de 32 líneas a tono (teñidos en su masa), lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 05 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado a 01 cm orillado, orillado 3/16".
DELANTERO INTERIOR DERECHO	Totalmente forrado con tela 100% poliéster a tono con la tela principal, de peso 83 +/-4% gr/m ² vuelta de la tela fusionada y completa.
DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO	Totalmente forrado, vuelta de la tela fusionada y completa, con bolsillo de 01 vivo de 01 cm de alto con ancho de 12 cm. Etiqueta de composición, procedencia y tratamiento de la prenda pegado a 20 cm del ruedo, pegada entre el forro posterior y el forro delantero izquierdo.
PARTE POSTERIOR INTERNA	Totalmente forrado, con fuelle de 03 cm de profundidad, y en la parte superior del mismo con una pieza denominada cogotera.
ESPALDA	Con corte central, unido a 02 cm con C/ 301.
MANGAS	Unido a 1.5 cm x lado (IR) C/301 basta de manga de 04 cm terminado (IR), forrada en tela color crema a rayas 100% poliéster deslizante de peso 83 +/-4% gr/m ² .
HOMBRERAS	De dulpillo forrado con forro del saco, remallado con c/504, pegado a la altura del hombro con c/301.
COSTADO	Orillado a 3/16", unido a 2 cm x lado con 301, (IR).
BASTA	De ruedo 04 cm terminado (IR), fusionado con entretela
BOLSILLO	Dos bolsillos tipo ojal con tapa fusionada, parte superior cuadrado con vivos de 05 mm, en los delanteros con inclinación de +/- 10° y 12 cm de largo. Tapa de bolsillo de 5.5 cm, incluye vivo. Bolsa de bolsillo de forro de una sola pieza, remallada y respuntada a los costados, embolsado c/301 y orillado c/504, profundidad media de 10 cm.
ENSANCHES	De 02 cm (IR) en las costuras de costados y de 1.50 cm (IR) en cortes auxiliares, prenda remallada con costuras abiertas.
ACABADO	Completamente vaporizado al vacío. Costuras interiores remalladas.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 1/16" en todo el contorno insertada la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados



223

96



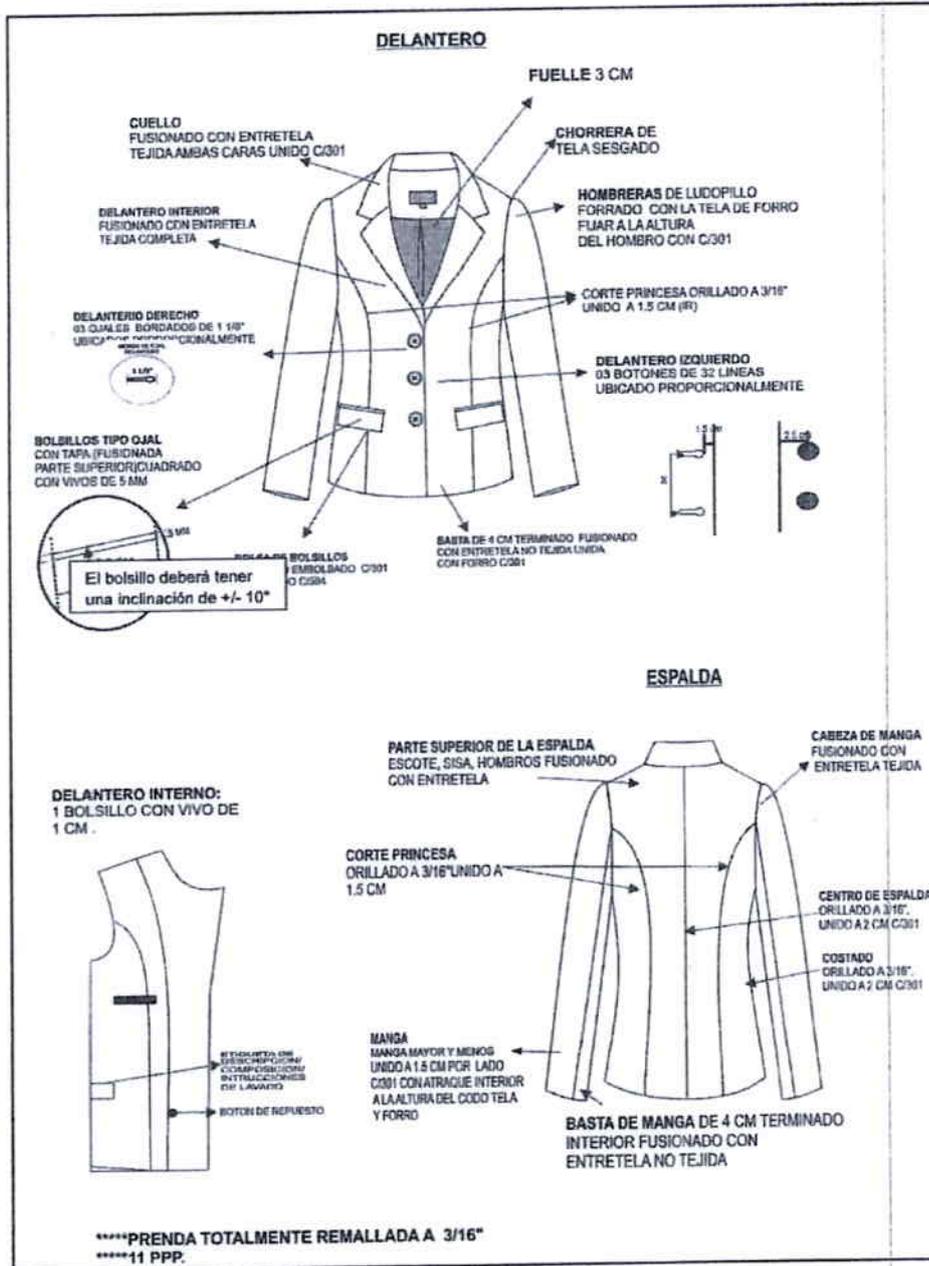
en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Y serán presentados en colgador plástico y porta temo.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line, a loop, and a long diagonal stroke.

972

95

**SACO MANGA LARGA
(GRAFICO)**

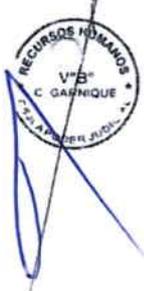
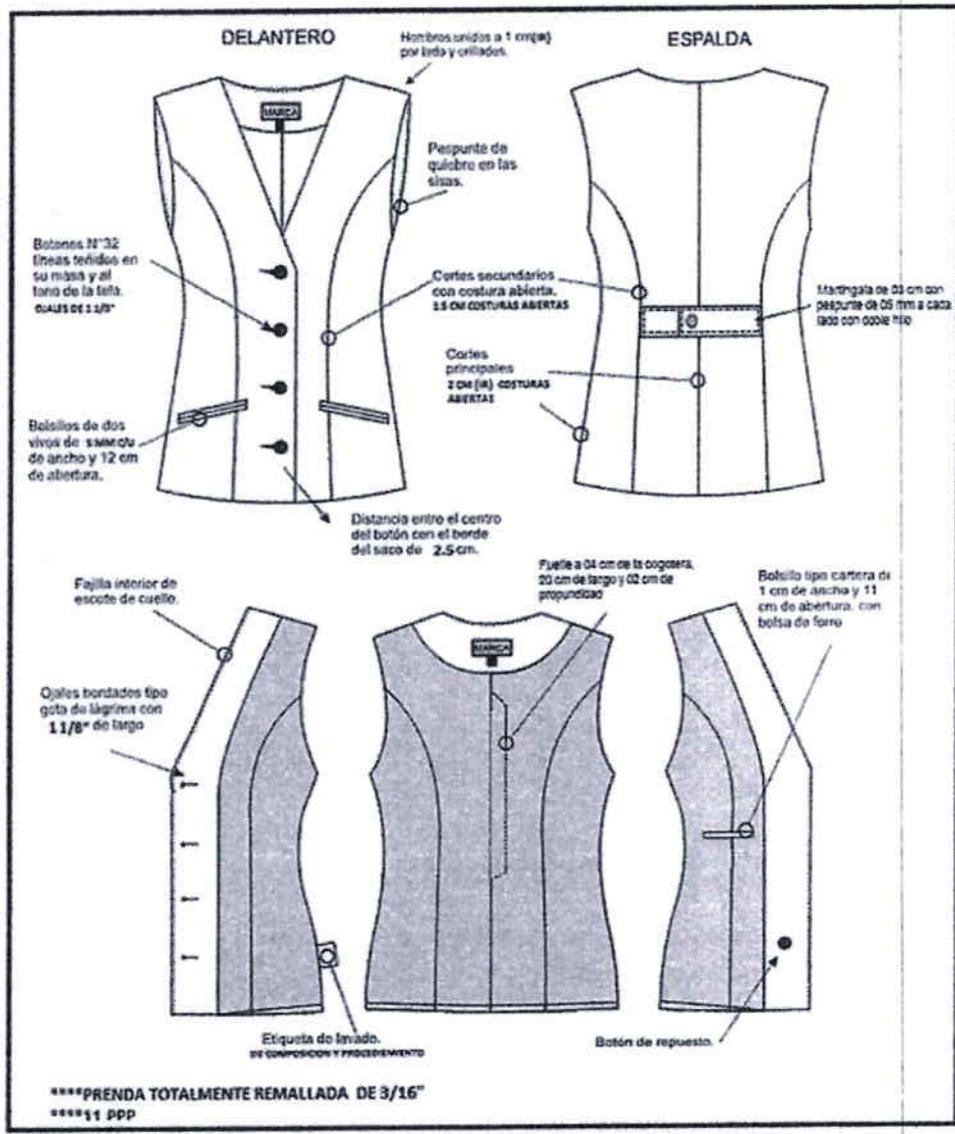


CHALECO
CONFECCIÓN DEL CHALECO (*)

MODELO	Modelo según diseño, con abotonadura en línea y largo a la cadera.
DELANTERO	Corte princesa, con costuras abiertas, bolsillos inclinados con doble vivo de 05 mm c/u y 12 cm de largo escote de solapa con fajilla interna, puntada de quiebre.
BOTONES	Botones teñido en su masa del color de la tela principal, 4 N° 32L en el delantero y 01 botón de repuesto en la vuelta, pegados a 2.5 cm del borde del delantero, a lo largo deben estar pegados de manera simétrica, incluyendo el botón de repuesto.
OJALES	Que empiezan a 1.5 cm del borde del delantero, bordados tipo gota de lágrima, de 1 1/8" de largo con atraque vertical de 0.5 cm, deben ser confeccionados de manera simétrica equidistantes. Los ojales serán horizontales.
FORRO	Composición 100% poliéster a tono de tela principal, de peso 83 gr/m ² +/-4%, Interior del saco totalmente forrado.
BOLSILLOS	Dos bolsillos inclinados en los delanteros con inclinación +/- 10° y 12 cm de largo de abertura con doble vivo mellizo de 0.5 mm con tela. Bolsa del bolsillo de la tela del forro de una sola pieza, remallada y respuntada a los costados, profundidad media de 10 cm. Con vistas en los bolsillos donde se aprecie el orillo de la tela principal.
INTERIOR	Bolsillo interior (bajo el busto) horizontal con un vivo de 01 cm de ancho y 11 cm de abertura, bolsa del bolsillo de la tela del forro de una sola pieza, remallada y respuntada a los costados.
ESPALDA	Con tres cortes, uno central espalda y dos laterales. Lleva insertada una martingala montada con cruce de 03 cm con respunte a 05 mm a cada lado con doble hilo, con 01 botón N°32 sin ojal, tal como se muestra en la figura, con respunte en armonía. Fuelle de 02 cm de profundidad a 04 cm de la cogotera y con 20 cm de largo.
DESANCHES	En costados y central espalda con 02 cm (IR) por lado y en los cortes laterales secundarios con 01 cm (IR) de ancho por lado.
ACABADO	Tela y forro, remallados en bolsillos y costuras principales, planchado y vaporizado
BASTA	De 04 cm (IR) de ancho terminado.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 1/16" en todo el contorno insertada la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.



**CHALECO DE DAMA
(GRAFICO)**



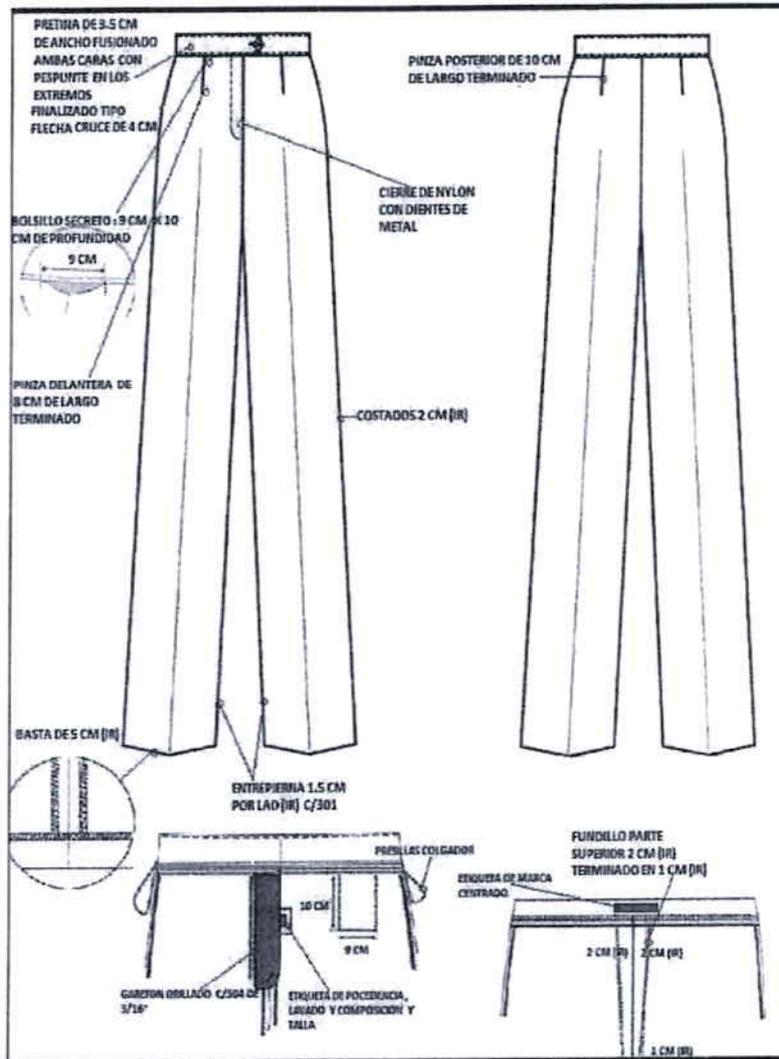
PANTALÓN
CONFECCIÓN DEL PANTALÓN (*)

MODELO	Clásico con pretina recta. Pinza de entalle en delantero y espalda.
PRETINA	Clásica 3.5 cm de ancho con cruce de 04 cm donde va el ojal terminación tipo flecha en un extremo, acabado interno ribeteado. El pespunte es en todo el contorno de la pretina. La medida de cruce de la pretina se considera hasta la punta de la flecha.
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en la parte interna superior lado derecho de la prenda, tiene 09 cm de abertura útil por 10 cm de profundidad. Remallado y Embolsado a 01 cm, con un refuerzo de 07 mm por la parte exterior de la bolsa.
GARETA	Fusionado con pelón fusionable por el interior. Lleva un cierre de nylon con dientes de metal al tono de la tela y cremallera de diente dorado, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 2.50 cm, en la parte inferior llevará un atraque.
GARETÓN	Embolsado con costura recta, unido con el cierre y el delantero.
CIERRE	De nylon a tono de tela diente de metal dorado.
TIRO FUNDILLOS	Orillados y unidos con costura cadeneta con ensanche de 02 cm (IR). En la parte superior, terminando con un ensanche de 1.50 cm (IR) por lado en la parte inferior.
ENTREPIERNA	Orillado y unido a 1.50 cm (IR).
COSTADOS	Orillado y unido a 02 cm (IR).
ENSANCHES	De 02 cm (IR) en las costuras principales (costados) y de 1.50 cm (IR) en cortes auxiliares (entrepierna).
BASTA	Invisible de 05 cm de alto (IR).
BOTÓN	02 botones de teñidos en su masa al tono de la tela incluye el de repuesto (colocada en un extremo de la pretina).
ACABADO	Completamente vaporizado al vacío. Costuras interiores remalladas.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la parte posterior de la pretina pegado con costura recta a 1/16", etiqueta de composición descripción y procedencia insertada con la etiqueta de talla.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.



9/

PANTALON DAMA (GRAFICO)



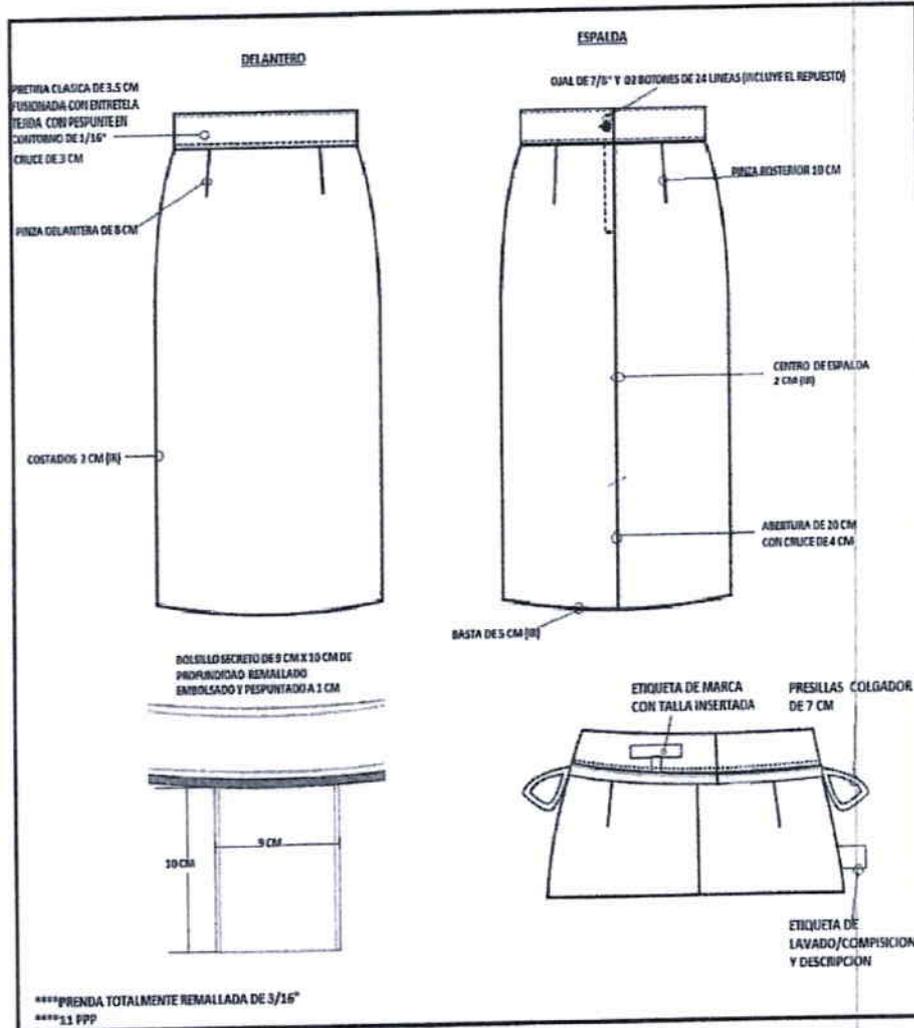
80

FALDA
CONFECCIÓN DE FALDA (*)

MODELO	Falda con pretina. Pinza de entalle en delantero y espalda con abertura posterior, con atraque externo (ver raya diagonal del gráfico).
PRETINA	Recta de 3.5 cm. Con pespunte en su perímetro a tono de la tela a 1/16".
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado derecho, entre el forro y la tela principal de la prenda tiene 9cm. de abertura útil por 10 cm. de profundidad, embolsado con remalle con pespunte de seguridad de 01 cm.
DELANTERO	De 01 pieza, orillado. Lleva 02 pinzas, ver figura.
POSTERIOR	De 02 piezas, orillados y unidos con costura abierta con ensanche de 02 cm (IR). De la misma forma trabajar el forro. Lleva una pinza por lado. Con una abertura de 20 cm y cruce de 04 cm.
CIERRE	De nylon con dientes de metal dorado en la parte posterior.
COSTADO	Orillado y unido con costura cadeneta a 02 cm (IR).
BOTÓN	02 botones teñidos en su masa al tono de la tela, incluido repuesto.
BASTA	Basta de falda 05 cm (IR). Basta de forro 02 cm.
FORRO	Tela 100% poliéster, y ribete de borde de pretina interior.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la parte posterior de la pretina pegado con costura recta a 1/16" insertado con la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.



FALDA
(GRAFICO)



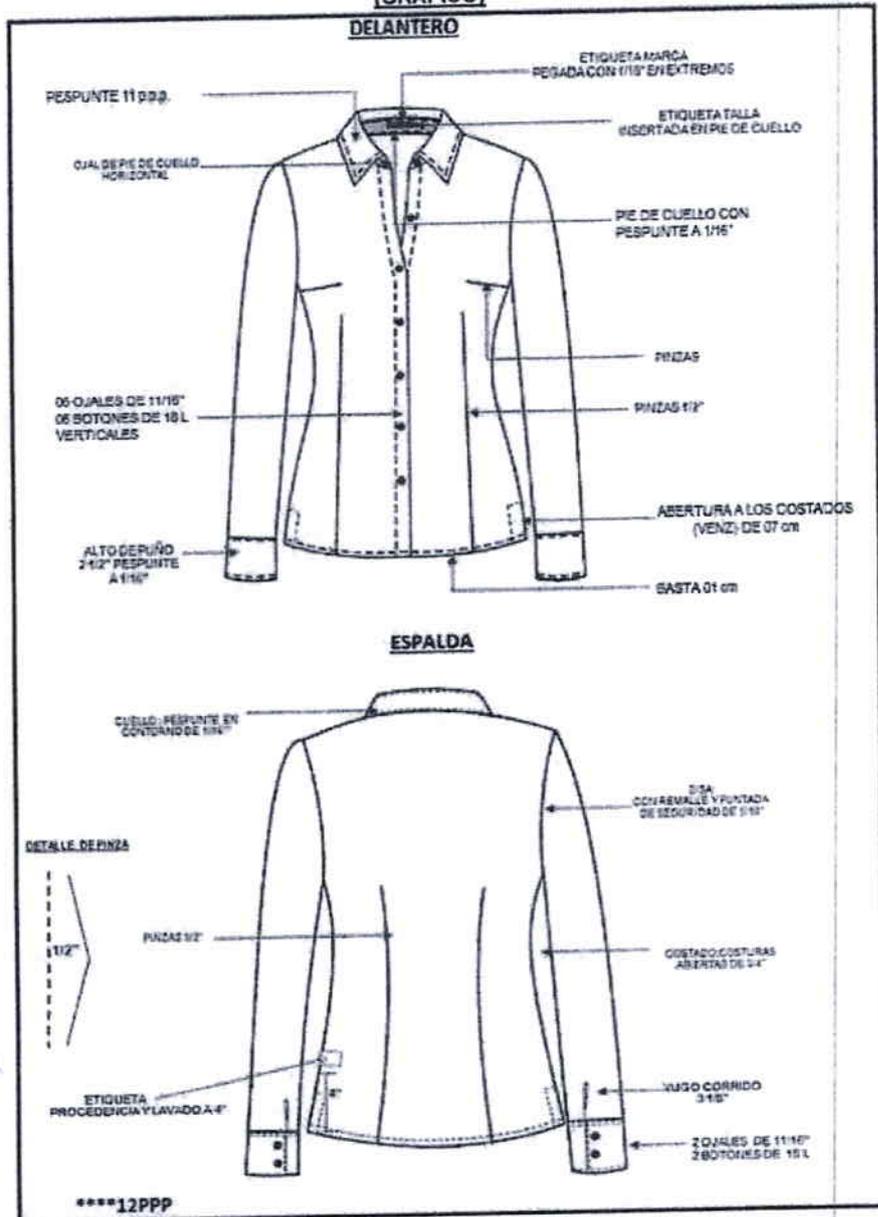
RECURSOS HUMANOS
V.P.
GABRIQUE
PODER JUDICIAL

BLUSA MANGA LARGA
CONFECCIÓN DE BLUSA (*)

MODELO	Manga larga, con pinza delantero y espalda según diseño.
CUELLO	Camisero, respuntado en el perímetro de los mismos a 11 p.p.p., con botonadura en el pie de cuello. Pie de cuello de la misma tela de la blusa.
DELANTERO	Lleva 02 pinzas de entalle en cada lado. Lleva seis ojales de 11/16" (06 verticales y 01, el primero horizontal), con sus respectivos botones de 18 líneas del tono de la tela.
ESPALDA	02 pinzas de entalle, y aberturas a los costados (venz a los costados). Sisa de 5/16".
BOTONES	07 botones en el delantero a tono de la tela, incluye 01 de repuesto ubicado a 1/2" del último ojal.
OJALES	A tono de hilo.
PUÑOS	De 2 1/2" de ancho con respunte a 1/16", dos ojales con sus respectivos 02 botones del tono de la tela en cada puño.
BASTA Y RUEDO	Basta de 1 cm con aberturas a los costados. Alto de venz de 07 cm.
ENSANCHES	De 3/4 (IR) costados, costuras abiertas.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en el pie de cuello pegado con costura recta a 1/16" insertado con la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.



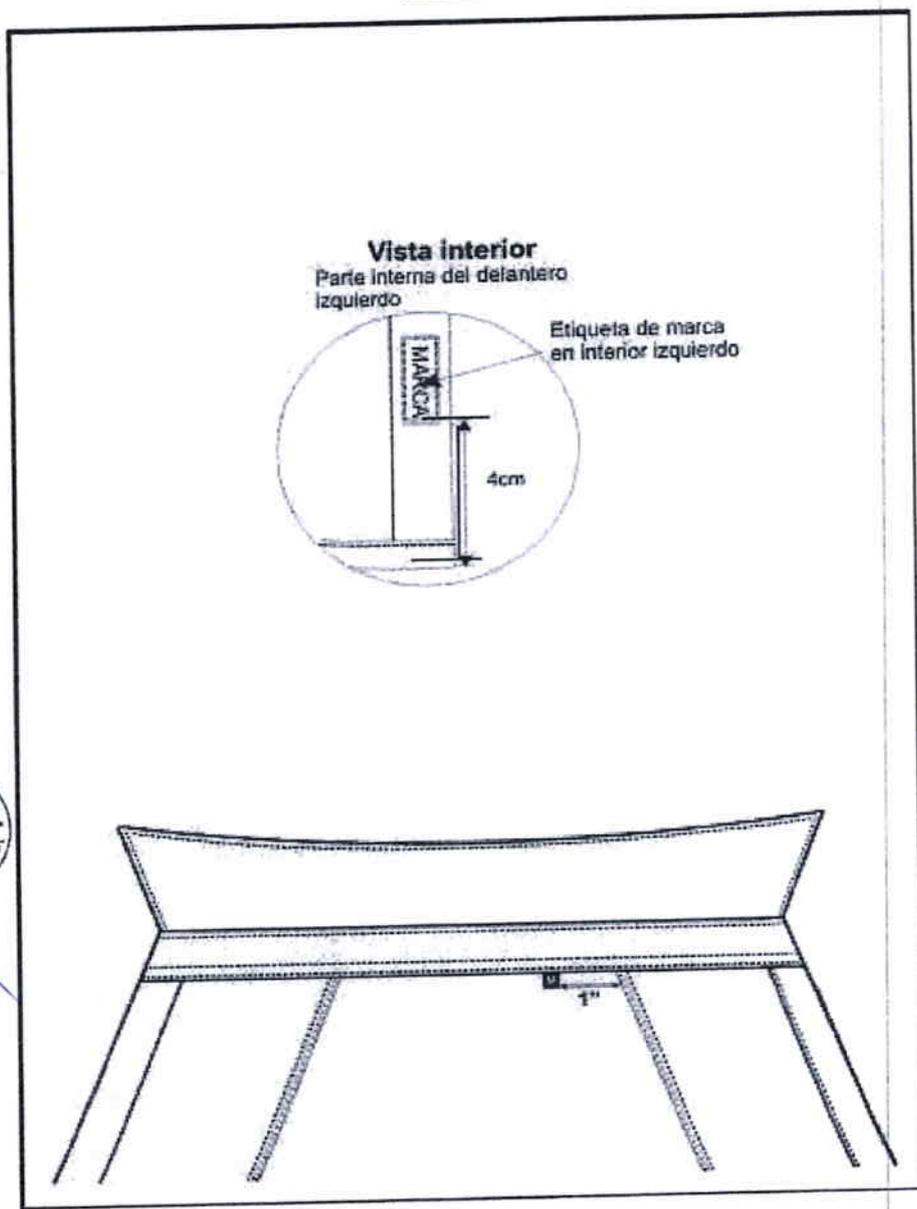
**BLUSA MANGA LARGA
(GRAFICO)**



213

86

CUELLO BLUSA MANGA LARGA
(GRAFICO)



IV
ESPECIFICACIONES TECNICAS
DE TELAS

2022

TERNO / SASTRE
INVIERNO
VERANO

CAMISA: CABALLEROS

BLUSA: DAMAS



**TELA DE UNIFORME DE INVIERNO - ZONA FRIA
ESPECIFICACION TECNICA**

TIPO DE TEJIDO	:	Casimir con Diseño
DESCRIPCION	:	Casimir diseño fondo plomo con fileteria gris plata
COMPOSICION	:	100% Lana (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL	:	425 +/- 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2	:	276 +/- 5%
ARMADURA	:	DISEÑO
TITULO DE HILADO	:	
Urdimbre	:	Nm 2/43 +/- 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	:	Nm 2/43 +/- 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)	:	
Urdimbre	:	28.0 +/- 3
Trama	:	25.0 +/- 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	:	
Urdimbre	:	-1.5% Máximo
Trama	:	-1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	:	
A LA LUZ Escala de grises	:	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO	:	3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO	:	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO	:	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO	:	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO	:	4.0 Mínimo
ACABADO	:	DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.



**TELA DE UNIFORME DE VERANO - ZONA CALIDA
ESPECIFICACION TECNICA**

TIPO DE TEJIDO	:	Lanilla
DESCRIPCION	:	Lanilla diseño fondo plomo con filetería gris plata
COMPOSICION	:	(45% Lana, 55% Poliéster) +/- 5% (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL	:	255 +/- 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2	:	167 +/- 5%
ARMADURA	:	Tela 1/1
TITULO DE HILADO	:	
Urdimbre	:	Nm 2/60 +/- 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	:	Nm 2/60 +/- 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)	:	
Urdimbre	:	23.0 +/- 2
Trama	:	22.0 +/- 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	:	
Urdimbre	:	-1.5% Máximo
Trama	:	-1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	:	
A LA LUZ Escala de grises	:	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO	:	3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO	:	3.5 Mínimo
AL FROTE SECO	:	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO	:	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO	:	4.0 Mínimo
ACABADO	:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.



82

**CAMISA CABALLEROS
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO ESPIGAS CON MINI PUNTOS
COLOR	CELESTE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	146 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO (método interno)	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA (método interno)	
URDIMBRE	172 ± 5%
TRAMA	110 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF	
URDIMBRE	11 min
TRAMA	11 min
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	3.5 min.
AL LAVADO DOMESTICO 1A	3.0 min.
AL SUDOR ACIDO	3.0 min.
AL FROTE SECO	3.0 min.
AL FROTE HUMEDO	2.0min.
ACABADO	
Hilo color: Blanqueado, Caustificado, Impregnado con Blanqueador óptico, Pre Encogido.	



81 208

**BLUSA DAMAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO ROYAL
COLOR	LILA
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	125 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA	
URDIMBRE	153 ± 5%
TRAMA	100 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF	
URDIMBRE	11 min
TRAMA	11 min
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	3.0 min.
AL LAVADO DOMESTICO 1A	4.0 min.
AL SUDOR ACIDO	4.0 min.
AL FROTE SECO	4.0 min.
AL FROTE HUMEDO	3.0min.
ACABADO	
Hilo color: Teñido Tina/Disperso. Tela: Blanqueo - Mercerizado - Blanqueador óptico/Resinado, Pre Encogido	



88 207

ANEXOS

- Anexo 01: Relación de beneficiarios sexo masculino (D.L 728 / 276/CAS)
- Anexo 02: Relación de beneficiarias sexo femenino (D.L 728 / 276/CAS)
- Anexo 03: Detalle de beneficiarios zona fría (Cutervo) (D.L 728 / 276/CAS)



Handwritten blue ink marks on the left side of the page, including a vertical line, a large stylized letter 'A', and another vertical line with an arrowhead at the top.

906

32

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

COLABORADORES ZONA FRIA (CUTERVO) - UNIFORMES INSTITUCIONAL 2022

Anexo 3

N°	CSJ	Escalafón	DNI	Apa_Paterno	Apa_Materno	Nombre1	Nombre2	Nombre3	Reg Lab	Sexo
1	LAMBAYEQUE	46570	43709467	BAUTISTA	ROMERO	JOSE	DAVID		728	M
2	LAMBAYEQUE	18508	41160685	CASTAÑEDA	ROJAS	GERARDO	ALBERTO		728	M
3	LAMBAYEQUE	51110	46232739	DE LOS SANTOS	BAUTISTA	JORGE	ALBERTO		728	M
4	LAMBAYEQUE	50627	46038206	DIAZ	CORREA	RONALD	FABIAN		728	M
5	LAMBAYEQUE	46340	40372432	DIAZ	MUÑOZ	LENIN	IVAN		728	M
6	LAMBAYEQUE	21108	16557123	ESQUEN	ROBLES	JULIO	DANIEL		728	M
7	LAMBAYEQUE	48732	27283404	HERRERA	RAMIREZ	WILSON	MARTIN		728	M
8	LAMBAYEQUE	03823	27240526	HORNA	HEREDIA	WILMER	TOMAS		728	M
9	LAMBAYEQUE	51111	10740286	INOÑAN	VENTURA	NICOLAS			728	M
10	LAMBAYEQUE	53361	43095259	ISIQUE	SILVA	PAOLA	ESTEFANIA		728	F
11	LAMBAYEQUE	74517	43012198	JULCA	CORTEZ	ZULLY			728	F
12	LAMBAYEQUE	46560	16562666	MACALUPU	ZAPATA	MARIA	MAGDALENA		728	F
13	LAMBAYEQUE	51353	45511906	REAÑO	CAMPOS	LILY	MARLENY		728	F

205

81

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

PERSONAL FEMENINO BENEFICIARIOS DE UNIFORME INSTITUCIONAL 2022 Anexo 2

N°	CIU	Escalafon	DNI	Ape. Paterno	Ape. Materno	Nombres1	Nombres2	Nombres3	Reg Lab	Sexo
1	LAMBAYEQUE	74566	41295502	AGUILAR	TORRES	BULIANA	CAROLINA		726	F
2	LAMBAYEQUE	80470	44011508	AGUIRRE	DAVIDA	YESSIKA	SHJEVLY		726	F
3	LAMBAYEQUE	57183	40041814	ALBUJAR	MORENO	CLAUDIA	LUCIA		726	F
4	LAMBAYEQUE	47574	57902175	ALCALDE	GALLARDO	RICARDINA			726	F
5	LAMBAYEQUE	45587	43058422	ALEJO	QUIROZ	EVELYN			726	F
6	LAMBAYEQUE	83701	10482587	ALVARADO	SOPLAPUCO	LUCIA	ELENA		726	F
7	LAMBAYEQUE	39453	16677926	ALVAREZ	AGUIRRE	CLARA	ANGELICA		726	F
8	LAMBAYEQUE	31888	10488937	ARANA	DELGADO	MARIA	DEL PILAR		726	F
9	LAMBAYEQUE	74545	42743216	ARCE	VILLALCIBOS	JACQUELINE	ANABEL		726	F
10	LAMBAYEQUE	24514	27824455	AREVALO	VALENCIA	JESUS	LORENA		726	F
11	LAMBAYEQUE	43065	43070805	ARINAO	PINZON	GRISSEL	JANET		726	F
12	LAMBAYEQUE	03713	17522943	ARRIARAN	TANTALEAN	MARIA	EUGENIA	DEL ROSARIO	726	F
13	LAMBAYEQUE	44334	18702278	ARANZA	DAZ	MONICA	GRACIELA		726	F
14	LAMBAYEQUE	80271	18500800	ASCORBE	ESTELA	BEREE	JANET		726	F
15	LAMBAYEQUE	43143	44043882	ASMAT	MAYRA	VERONICA	DANIELA		726	F
16	LAMBAYEQUE	89188	17878717	ATOCHE	GALLARDO	ROSA	LUCIA		726	F
17	LAMBAYEQUE	24811	17638504	ATOCHE	ESPINOZA DE	SANTOS	FLORENTINA		726	F
18	Lambayeque	50294	18705537	AYALA	GARCIA	KARINA	EDITH	RECAS	F	F
19	LAMBAYEQUE	38829	16405144	AYASTA	MONTENEGRO	ILORIA			726	F
20	LAMBAYEQUE	27883	16787872	BACA	KAMT	DIANA	YSABEL		726	F
21	Lambayeque	51488	43381189	BACA	MOZO	ANGELA	AMARILYS	DE MARIA	RECAS	F
22	LAMBAYEQUE	21851	17526794	BALAREZO	OCON	ANA	FATRICIA		726	F
23	Lambayeque	80584	48268439	BARRANZUELA	ALARCON	MELISSA	RAQUEL	RECAS	F	F
24	LAMBAYEQUE	47209	18071348	BAUTISTA	GUEVARA	ELY	DEL ROCIO		726	F
25	LAMBAYEQUE	52877	43889913	BAZAN	RAMOS	SUSAN	DEY		726	F
26	LAMBAYEQUE	42051	41272123	BAZAN	TORRES	LUIZ	MARIA	DEL CARMEN	726	F
27	LAMBAYEQUE	08041	40112683	BECERRA	GUERRERO	GENARA	TERESA		726	F
28	LAMBAYEQUE	43032	42514488	BEGAZO	NORABUENA	MILAGROS	JANNET		726	F
29	LAMBAYEQUE	33317	16724637	BOCANEGRA	PADILLA	TRILCE	GRACIELA	DEL ROSARIO	726	F
30	LAMBAYEQUE	88241	43045515	BOCANEGRA	PIWEDO	KELY	JANETH		726	F
31	LAMBAYEQUE	32086	18858818	BOGGIO	SILVA	AMALIA	DEL ROSARIO		726	F
32	LAMBAYEQUE	45062	42205194	BRAYO	CORNETERO	YANINA			726	F
33	Lambayeque	82747	44888286	BURGOS	IRURETA	ELITA		RECAS	F	F
34	LAMBAYEQUE	38160	15488203	BUSTAMANTE	SANCHEZ	BLANCA	FLOR		726	F
35	LAMBAYEQUE	38589	15488075	CABREJOS	NUÑEZ	MARCELA	EMPERATRIZ		726	F
36	LAMBAYEQUE	08285	15402548	CABREJOS	ARBULU	ROSA			726	F
37	LAMBAYEQUE	21118	10190534	CALDERON	SILVA	AUCIA	ARLITA		726	F
38	LAMBAYEQUE	49527	44749279	CALDERON	PORRAS	LEYSLI	CRISTINA		726	F
39	Lambayeque	85435	41818161	CALDERON	ZELADA	YAREMI	FIORRELLA	RECAS	F	F
40	LAMBAYEQUE	74824	41087847	CALLACNA	VERA	CLAUDIA	YSABEL		726	F
41	LAMBAYEQUE	48297	45408561	DANO	CORCONA	DATIS	YULISA		726	F
42	LAMBAYEQUE	57701	18420051	GARHUATANTA	MEDINA	MARIA	CLEOFE		726	F
43	LAMBAYEQUE	58173	15459289	GARNICANA	MAYORGA	ANA	MARIA		726	F
44	LAMBAYEQUE	30589	16671249	CARPIO	ABAD	MARIANELA			726	F
45	LAMBAYEQUE	54448	40680776	CARRANZA	GASTELO	FLOR	DE LIS		726	F
46	LAMBAYEQUE	08278	10441298	CARRANZA	DAZ	MARIA	ORFELINDA		726	F
47	Lambayeque	84556	48211418	CARRASCO	INICIO	KARLA	JACQUELINE	RECAS	F	F
48	LAMBAYEQUE	88327	41114743	CARRION	LARREATEGUI	CARMEN	FATIMA		726	F
49	LAMBAYEQUE	61170	18502893	CASAS	LOCONI	IRIS	VIOLETA		726	F
50	LAMBAYEQUE	50213	44870288	CASTILLO	AREVALO	KAREN	MILLUSKA		726	F
51	LAMBAYEQUE	21074	18853899	CASTILLO	DAZ	DORA	ITALA		726	F
52	LAMBAYEQUE	40505	40197722	CASTRO	GUERRERO	VANESSA	YANINNA		726	F
53	LAMBAYEQUE	30589	27880882	CATCH	JIBAJA	MADALYT			726	F
54	LAMBAYEQUE	42083	16845408	CELIS	NOVOA	NANCY	LELIANA		726	F
55	LAMBAYEQUE	83765	18454024	CEPEDA	HERRERA	RITA	MERCEDES	DEL MILAGRO	726	F
56	LAMBAYEQUE	58904	40538813	CEPEDIOS	ARRASCO	NADIA	AZUCENA		726	F
57	LAMBAYEQUE	51512	44852154	CEPEDIOS	DAJO	CYNTHIA	FIORRELLA		726	F
58	LAMBAYEQUE	44335	41226325	CHAMAYA	MAGUIERA	YERME	VIOLETA		726	F

204

80

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

59	LAMBAYEQUE	64815	18503079	CHAPORÁN	CHRINOS	ROSARIO			728	F
60	LAMBAYEQUE	03773	16520380	CHICOMA	DE LAMAS	DELIA	MARINA		728	F
61	LAMBAYEQUE	48724	16768701	CHING	CASTAÑEDA	ROSA	MARIA		728	F
62	LAMBAYEQUE	68174	16776751	CHU	SERQUEN	ROCIO	DEL PILAR		728	F
63	LAMBAYEQUE	49281	16451281	CHUMIOQUE	LUMBRE	ROSA	DEL SOCORRO		728	F
64	LAMBAYEQUE	74535	43169696	CHUMPEN	CAPURAY	JEMY	NATALI		728	F
65	LAMBAYEQUE	74504	16794235	CIEZA	SAMILLAN	DENISSE	YAZMIN		728	F
66	LAMBAYEQUE	39142	16519715	ODICO	PALMA	DELIA	ROSA		728	F
67	LAMBAYEQUE	30601	16654010	DOLLAO	LIMO DE ALVALADO	OLGA	MIREYA		728	F
68	LAMBAYEQUE	36823	40286477	CONDE	RIGS	GORETTY			728	F
69	LAMBAYEQUE	77441	42360464	CONDOR	CRULLO	SHIRLEY	MARLEN		728	F
70	LAMBAYEQUE	40004	42403271	CONDOR	VILLALTA	MAGALI	JANETH		728	F
71	LAMBAYEQUE	48726	41775066	CORDONADO	NUÑEZ	LUZ	VIOLETA		728	F
72	LAMBAYEQUE	74522	41327986	CORDREL	ANAYA	ROSALYN	DANNY		728	F
73	LAMBAYEQUE	74837	40537691	DORREA	JBAJA	NIVA	MAGGALY		728	F
74	LAMBAYEQUE	35357	16321200	GOSTA	GONZALEZ	CECILIA	MARTINA		728	F
75	LAMBAYEQUE	91500	42342600	COTRINA	ORDÓÑEZ	KELLY	HISOLINA		728	F
76	LAMBAYEQUE	43881	40639767	CRUJILLO	FAUCAR	KELY	LIZANDRA		728	F
77	Lambayeque	58499	42277665	CRUZADO	BECERRA	ANA	CAROLINA	RECAD	F	
78	LAMBAYEQUE	44813	42454193	CUBAS	FERLATA	BERTHA	ELENA		728	F
79	LAMBAYEQUE	37426	16715070	CUEVA	SAMPEN	PATRICIA	DEL PILAR		728	F
80	LAMBAYEQUE	65822	48921767	CUSTODIO	AQUINO	BERTHA	ALEXANDRA		728	F
81	LAMBAYEQUE	55042	41802725	CUSTODIO	CHAFLOQUE	CARMEN	ROSA		728	F
82	LAMBAYEQUE	33355	16481760	DAVILA	GARCIA	MARILU	ANNE		728	F
83	LAMBAYEQUE	05068	CUIQUITA	DE ALVITES	NILDA	GRACIELA			278	F
84	LAMBAYEQUE	45240	40913804	DE LOS BLANCO	CASTRO	MERYL	LIZETE		728	F
85	LAMBAYEQUE	34134	16791180	DELGADO	TESEN	ROCIO	DEL PILAR		728	F
86	LAMBAYEQUE	52878	45545099	DELGADO	VASQUEZ	TATIANA	LIZBETH		728	F
87	LAMBAYEQUE	21001	16950798	DIAZ	DE HERMANDEZ	DINA	ESPERANZA		728	F
88	LAMBAYEQUE	38351	16521732	DIAZ	ESTELA	MARIA	FLOR		728	F
89	LAMBAYEQUE	47535	42666796	DIAZ	GAMONAL	HILDA			728	F
90	LAMBAYEQUE	25368	16420165	DIAZ	FUENTES	MARCELA	ISABEL		728	F
91	LAMBAYEQUE	51514	40662183	DIAZ	CUBAS	SILVIA	GREGORIA		728	F
92	LAMBAYEQUE	33331	37713550	DIAZ	MEJIA	BARA	REYDELINDA		728	F
93	LAMBAYEQUE	57637	42467081	DIAZ	PEREZ	ERLITA	JULIANNA		728	F
94	LAMBAYEQUE	48834	41574946	DIAZ	MERA	ZORAMA	LORENA		728	F
95	LAMBAYEQUE	33337	16531122	DIAZ	MUSAYON	MARIA	YOLANDA		728	F
96	LAMBAYEQUE	47147	16801656	DIAZ	RAMIREZ	CARLA	JANNETH		728	F
97	Lambayeque	54189	41802871	DIAZ	IFANAQUE	TANA	DEL PILAR	RECAD	F	
98	LAMBAYEQUE	43070	00241286	DOMINGUEZ	HUAMAN	MARIA	MERCEDES		728	F
99	LAMBAYEQUE	70160	16471221	DOMINGUEZ	ABAD	HILDA	ROSA		728	F
100	LAMBAYEQUE	54451	71338424	ECHEVERRY	CASTRO	CLAUDIA	AMARILIS		728	F
101	LAMBAYEQUE	42314	06430209	EFFIO	JIMENEZ	GARMINA	LOURDES		728	F
102	LAMBAYEQUE	79540	44212969	ESPINO	TENORIO	EDITH			728	F
103	LAMBAYEQUE	43071	40406493	ESPINOZA	DE LA CRUZ	ROSARIO	DEL CARMEN		728	F
104	LAMBAYEQUE	46706	44333711	ESPINOZA	ZAPATA	SHIRLEY	ILEANA		728	F
105	LAMBAYEQUE	80466	16792236	ESQUIVES	CUEVA	ELIZABETH			728	F
106	LAMBAYEQUE	04956	16732842	ESTELA	VASQUEZ	LUCIA			728	F
107	LAMBAYEQUE	38393	16544283	ESTEVEZ	TORRES	ROSA	MERCEDES		728	F
108	LAMBAYEQUE	50187	16544534	ESTEVEZ	DE CASTILLO	MARIA	BOTHER		728	F
109	LAMBAYEQUE	47313	43262580	ECURRA	USQUIANO	GILMA	JESSICA		728	F
110	LAMBAYEQUE	46216	42072774	FAILOC	SU	PATRICIA	SHULAY		728	F
111	LAMBAYEQUE	46042	43445249	FALEN	BARRERA	ANA	MARIA		728	F
112	LAMBAYEQUE	45801	40601196	FALLA	ZELADA	DOROTHY	KATHERINNE		728	F
113	LAMBAYEQUE	44253	41895893	FARRO	CAPURAY	KARINA	MARILYN		728	F
114	LAMBAYEQUE	02747	16600590	FARRO	UCEDA	MARIA	TERESA		728	F
115	LAMBAYEQUE	61451	16720584	FARROÑAN	OJEDA	NANCY			728	F
116	LAMBAYEQUE	47575	43418383	FERNANDEZ	RAMIREZ	KARINA	ELIZABETH		728	F
117	LAMBAYEQUE	47727	16785587	FERNANDEZ	HERNANDEZ	LAURA	LORELEI		728	F
118	LAMBAYEQUE	77444	43356191	FERNANDEZ	RECORGUEZ	ALIA	DEL PILAR		728	F
119	LAMBAYEQUE	21087	16534623	FERNANDEZ	ARRABICUE	ROSA	TYRENE		728	F

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

29

120	LAMBAYEQUE	74577	41882779	FLORES	FORTILLA DE	CAROLA	BEATRIZ		728	F
121	LAMBAYEQUE	39411	1670072	FLORES	BENEL	CLAUDIA	URSULA		728	F
122	LAMBAYEQUE	48730	41581088	FLORES	HUAMANQUISEP	CINTHYA	DEL MILAGRO		728	F
123	LAMBAYEQUE	32044	10441905	FLORES	ALWAN	JUSTINA	AURORA		728	F
124	LAMBAYEQUE	74520	4367664	FLORES	DELGADO	ALIA	NADIR		728	F
125	LAMBAYEQUE	77792	45304009	FLORES	ALARCON	SUGEY	MAGALI		728	F
126	LAMBAYEQUE	40517	42761120	FLORES	FINARES	MILAGROS	DEL ROSARIO		728	F
127	LAMBAYEQUE	49304	41729708	FONSECA	LOPEZ	ARACELY			728	F
128	LAMBAYEQUE	08326	16855989	FRANCO	REYES	MARINA	JANNET		728	F
129	LAMBAYEQUE	29522	41140185	FUITAMANTE	RIMARACHIN	LILIANA			728	F
130	LAMBAYEQUE	48076	42824294	GALAN	LORO	TANIA	MARIBEL		728	F
131	LAMBAYEQUE	04785	18533111	GALAN	MENDOZA	DIANA	MARIA		728	F
132	LAMBAYEQUE	33992	17409326	GOMEZ	PURIZACA	SONIA	MARIA		728	F
133	LAMBAYEQUE	70138	16784789	GOMEZ	UCANAY	MAYRA	MALENA		728	F
134	LAMBAYEQUE	43850	42442818	GONZALES	LEZAMA	MAYRA	ZARELA		728	F
135	LAMBAYEQUE	03718	17535238	GONZALES	DONG	DORA	MARIA		728	F
136	LAMBAYEQUE	27954	40306431	GONZALES	PAREDES	KARINA	MERCEDES		728	F
137	LAMBAYEQUE	50798	41940618	GONZALES	MIROPE	DAISY	NOEMI		728	F
138	LAMBAYEQUE	74755	42760258	GONZALES	FERNANDEZ	NILA	YANETH		728	F
139	LAMBAYEQUE	80465	47880960	GONZALES	VALLEJO	PAOLA	CAMILA		728	F
140	LAMBAYEQUE	92897	48857212	GONZALES	NEIRA	GRECIA	ERMANDINA		728	F
141	LAMBAYEQUE	68177	17830586	GUERRERO	TINEO	KETTY	CHARITO		728	F
142	LAMBAYEQUE	50982	40134808	GUERRERO	LOPEZ	DIANA	ELIZABETH		728	F
143	LAMBAYEQUE	41858	40529105	GUERRERO	MESIAS	KARINA	LISSETH		728	F
144	LAMBAYEQUE	46156	41937153	GUERRERO	QUINDE	CLAUDIA	GEORGINA		728	F
145	LAMBAYEQUE	31673	15722547	GUERRERO	VASQUEZ	MARIELA	DEL CARMEN		728	F
146	LAMBAYEQUE	03707	16456087	GUEVARA	DE VALDEZ	LUCERO	ANGELICA		728	F
147	LAMBAYEQUE	32088	16801594	GUEVARA	RODRIGUEZ	GLADYS	MEDALIT		728	F
148	LAMBAYEQUE	80578	45980899	GUILLERMO	ZAMBRANO	CECILIA	DEL PILAR		728	F
149	LAMBAYEQUE	68178	16782657	GUZMAN	CAPUNAY DE	BRENDA	MARIELLA		728	F
150	LAMBAYEQUE	08274	16423024	HEREDIA	CASTRO	NEILDA			728	F
151	LAMBAYEQUE	43075	42150338	HERNANDEZ	PACHECO	YENY	GABRIELA		728	F
152	LAMBAYEQUE	44001	16782491	HERRERA	FRANAQUE	GABINA			728	F
153	LAMBAYEQUE	47577	16829443	HORNA	DELGADO	CLARA	LILIANA		728	F
154	LAMBAYEQUE	68754	16782932	HUAMAN	CARO DE	MAGALY			728	F
155	LAMBAYEQUE	47578	18684914	HUAMAN	CHOLAN	PATRICIA	YRENE		728	F
156	LAMBAYEQUE	73090	17836600	HUAMAN	PURIZACA	MARIA	YVONNE		728	F
157	LAMBAYEQUE	50427	43668264	HUANCARUNA	CHAMBI	IBHET	ARACELI		728	F
158	LAMBAYEQUE	48733	40667876	IGNACIO	CHAVEZ	JHADYRA	GISELLE		728	F
159	LAMBAYEQUE	48988	45001518	IGNACIO	BONILLA	FIORIELLA	GERALDINE		728	F
160	LAMBAYEQUE	33953	16702228	INGA	GONZALES	NANCY	SILVIA		728	F
161	LAMBAYEQUE	53361	43995250	ISIQUE	SILVA	PAOLA	ESTEFANIA		728	F
162	LAMBAYEQUE	08258	16485360	JARAMILLO	HUAMAN	FELIPA			728	F
163	LAMBAYEQUE	37373	10816053	JIMENEZ	OBUTAS	VIOLETA	YOVANNA		728	F
164	LAMBAYEQUE	33329	17891501	JUAREZ	FLORES	TOMASA	GREGORIA		728	F
165	LAMBAYEQUE	74517	43012190	JULCA	CORTEZ	ZULLY			728	F
166	LAMBAYEQUE	01178	16729168	LABRIN	ROMERO	ELSA	CECILIA		728	F
167	LAMBAYEQUE	04885	16491335	LARREA	SERQUEH	HAYDEE	MARIA		728	F
168	LAMBAYEQUE	75797	42322899	LEAL	PINEDO	MARIA	TERESA		728	F
169	LAMBAYEQUE	32094	16718318	LECA	VELA	OLGA	GISELLE		728	F
170	LAMBAYEQUE	50122	25897184	LEGUA	FIGUEROA	NANCY	MILAGROS		728	F
171	LAMBAYEQUE	43841	42891807	LEON	VEREAL	YOLANDA	DEL PILAR		728	F
172	LAMBAYEQUE	52982	43098054	LEONARDO	RIOJA	CLARA	CECILIA		728	F
173	LAMBAYEQUE	48735	44240540	LIÑARES	FALLA	LESLIE	PAMELA		728	F
174	LAMBAYEQUE	43892	41463071	LLONTOP	CASTILLO	CYNTHIA	CAROLINA		728	F
175	LAMBAYEQUE	58089	10900260	LLONTOP	QUIROZ	JESSICA	JUDITH		728	F
176	Lambayequ	23172	43116850	LLONTOP	ORTEGA	GABRIELA	MARIA DE	RECAD	728	F
177	LAMBAYEQUE	46980	43254068	LOBATON	SU	KAREM	LISSETH		728	F
178	LAMBAYEQUE	44338	41189301	LORA	SANCHEZ	JENNY	MELISSA		728	F
179	LAMBAYEQUE	74767	42716850	LORREN	SIPON	KARINA	GIOVANNA		728	F
180	Lambayequ	53322	45152687	LOZADA	MUÑOZ	ANHELA	PARY	RECAD	728	F

76

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinacion de Recursos Humanos

181	LAMBAYEQUE	42957	41417634	LUNA	CYDEIRO	MARIA	VERONICA			728	F
182	LAMBAYEQUE	49580	18522689	MACALLIPI	ZAPATA	MARIA	MAGDALENA			728	F
183	LAMBAYEQUE	08305	16535866	MAGO	QUEVEDO	MARIA	VICTORIA			728	F
184	LAMBAYEQUE	59795	44499104	MALCA	VASQUEZ	AMPARO				728	F
185	LAMBAYEQUE	47927	40915308	MANAYALLE	MANAY	ELVIA	MILAGROS			728	F
186	LAMBAYEQUE	38161	40559821	MARIN	MOQUERA	LEILA	ESTELA			728	F
187	LAMBAYEQUE	45914	42658455	MEGO	ALARCON	KELLY	JANNETT			728	F
188	LAMBAYEQUE	92901	44542813	MESA	QUILICHE	MARITZA				728	F
189	LAMBAYEQUE	48739	44418157	MELGAR	JAME	JHUSELLINE	VIVIANNE			728	F
190	LAMBAYEQUE	30608	16700644	MENDOZA	LARIDS	JULY	MARGOT			728	F
191	LAMBAYEQUE	49954	41277274	MENDOZA	SANTISTEBAN	LAURA	ITALA			728	F
192	LAMBAYEQUE	46983	41724548	MENDOZA	CHUNG	RUBI				728	F
193	LAMBAYEQUE	56329	45166300	MENDOZA	CIEZA	INGRID	FIORILLA			728	F
194	LAMBAYEQUE	45263	41277730	MENDOZA	PAZ	JUDITH	ARMANDINA			728	F
195	LAMBAYEQUE	43088	41566020	MESTANZA	GABRIEL	FLOR	ANGELA	ESTHER		728	F
196	LAMBAYEQUE	41089	16475808	MIMBELA	CHAFLOQUE	MARTHA				728	F
197	LAMBAYEQUE	73265	16719410	MONDRAGON	CERVERA	LETTI				728	F
198	LAMBAYEQUE	03674	16623878	MONTALVO	TORRES	ISABEL				728	F
199	LAMBAYEQUE	43678	42116061	MONTALVO	MORENO	LINCEY	DUCELLA			728	F
200	LAMBAYEQUE	61179	16721354	MONTENEGRO	ARANA	CARMEN	ROSISANA			728	F
201	LAMBAYEQUE	43149	16773597	MONTENEGRO	CORDOVA	MILAGROS	JACKELINE			728	F
202	LAMBAYEQUE	04960	16623894	MORALES	GUEVARA	MARIA	ALODIA			728	F
203	LAMBAYEQUE	41965	40189617	MORENO	RODRIGUEZ	KAREN	SINTIA			728	F
204	LAMBAYEQUE	39129	16762775	MORI	VELASQUEZ	GLORIA	ALICIA			728	F
205	LAMBAYEQUE	32194	10541527	MOSQUERA	ROJAS	CLARA	HORTENCIA			728	F
206	LAMBAYEQUE	23325	27741976	MUNDACA	ASENJO	LUIZ	ELISA			728	F
207	LAMBAYEQUE	42009	16663662	MUNDACA	MUNDACA	ELSA	MARGARITA			728	F
208	LAMBAYEQUE	47590	71185385	MUNDACA	GASTAÑEDA	KELLY	JACQUELINE			728	F
209	LAMBAYEQUE	63760	18429497	MUÑOZ	MONDRAGON	JUANITA	ALEJANDRINA			728	F
210	LAMBAYEQUE	63712	16644969	NAVARRO	DE SARRAUCABALL	MIRIAM	ROSA			728	F
211	LAMBAYEQUE	74761	40805114	NAVARRO	BENITES	PAOLA				728	F
212	LAMBAYEQUE	08320	16787971	NECIOSUP	MEDIAS	SONIA	NADIA			728	F
213	LAMBAYEQUE	26938	17531588	NOZAMA	FUICON	RINA	DILLMAN			728	F
214	LAMBAYEQUE	08253	16401678	NOLASCO	MIRANDA	NERY	ELENA			728	F
215	LAMBAYEQUE	37140	16742426	NUÑEZ	TAPIA	TATYAMA				728	F
216	LAMBAYEQUE	32063	16770718	NUÑEZ	GUERRERO	LYTA	DEL ROSARIO			728	F
217	LAMBAYEQUE	51112	42707688	NUÑEZ	RIOS	ROXANA	ISABEL			728	F
218	LAMBAYEQUE	43661	41297117	NUÑEZ	MANAYAY	AURA	MEDALY			728	F
219	LAMBAYEQUE	45241	42494889	ÑAREZ	LOPEZ	VERONICA	DEL PILAR			728	F
220	LAMBAYEQUE	46259	27253522	OBLITAS	BALDAÑA	MARIA	YRMA			728	F
221	LAMBAYEQUE	49933	27726587	ODAR	MONTERO	MIRIAN				728	F
222	LAMBAYEQUE	59227	16789884	OLIDEN	ALVITRES	CLAUDIA	NATHALY			728	F
223	LAMBAYEQUE	35308	16737982	OLIVARES	TORRES	MARGOT				728	F
224	LAMBAYEQUE	43282	40140654	ORDINOLA	REYES	MARILENA	DE JESUS			728	F
225	LAMBAYEQUE	20615	17496496	OROZCO	SIGUEÑAS	DOROTTY				728	F
226	LAMBAYEQUE	64594	16767420	ORTIZ	ZELADA	JEANETT	MARIBEL			728	F
227	LAMBAYEQUE	33392	16676067	PACHERRES	MONTENEGRO	CARMEN	MARITZA			728	F
228	LAMBAYEQUE	10202	27998851	PADILLA	ORDÓÑEZ	TANIA	ESPERANZA			728	F
229	LAMBAYEQUE	37323	16746005	PAICO	MATA	PATRICIA	DEL PILAR			728	F
230	Lambayeque	95574	44707318	PALACIOS	APAEATEGUI	MARIANA	LUISA			RECAS	F
231	LAMBAYEQUE	06773	16600808	PALMA	HUAMANCHUM	HEBELIA				728	F
232	LAMBAYEQUE	92903	16726800	PAREDES	DIAZ	ISABEL	DEL GARMEN			728	F
233	LAMBAYEQUE	48772	16789537	PAREDES	PEREZ	SUBAN	CARLA	LUCRECIA		728	F
234	Lambayeque	99713	40723418	PAREDES	VENTURA	CLAUDIA	CECILIA			RECAS	F
235	LAMBAYEQUE	38142	16624707	PAZ	WOREGA	ROSA	MERCEDES			728	F
236	LAMBAYEQUE	67929	18061301	PAZ	CARBAHAL	ELIZABETH	DE LOURDES			728	F
237	LAMBAYEQUE	75369	27752799	PEREZ	TORO	JESICA	JUDITH			728	F
238	LAMBAYEQUE	03763	17401400	PEREZ	HUAMAN	DINA	DENCE			728	F
239	LAMBAYEQUE	45343	41800962	PEREZ	SANTAMARIA	LAURA	SUSETTY			728	F
240	LAMBAYEQUE	55044	45196888	PEREZ	DIAZ	KATIA	EVELIN			728	F
241	LAMBAYEQUE	48746	41232494	PEREZ	BAZAN	MIRIAN	LLIANA			728	F

27

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

242	LAMBAYEQUE	43854	43512404	PEREZ	SANTA CRUZ	ANA	SOPIA		728	F
243	LAMBAYEQUE	40785	41920790	PILCO	SHAGA	MARIA	LILIANA		728	F
244	LAMBAYEQUE	41285	43757220	PINGLO	CAPURAY	GIOANA	MARLITH		728	F
245	LAMBAYEQUE	43112	18718886	PINTO	FUENTES	CECILIA	CANDELARIA		728	F
246	LAMBAYEQUE	24818	17403257	PISCOYA	PARRADUEZ	MARIA	VICTORIA		728	F
247	LAMBAYEQUE	77785	41882145	PISCOYA	PISCOYA	PATRICIA	IRIS		728	F
248	LAMBAYEQUE	30818	18879147	PISFIL	SALAZAR	DORIS	HAYDEE		728	F
249	LAMBAYEQUE	45070	18786298	PORTOCARRE	ESTELA	CAROLINA	DEL PILAR		728	F
250	LAMBAYEQUE	82804	42911244	PORTOCARRE	CHUNGA	SUSSAN	EVELYN		728	F
251	LAMBAYEQUE	74500	43198707	PRETELLE	ALEJANDRIA	NEDYA	MELISSA		728	F
252	LAMBAYEQUE	43788	80289017	PUESCAS	CHERO	MARIA	NELLY		728	F
253	LAMBAYEQUE	24854	41941494	PUESCAS	CHUNGA	KELLY	JULIANA		728	F
254	LAMBAYEQUE	35789	40257814	PUPUCHE	SENADOR	YESICA	DEL CARMEN		728	F
255	LAMBAYEQUE	31879	16887479	QUEPUY	FALEN	MAGDALENA	LILIANA		728	F
256	LAMBAYEQUE	39138	18431291	QUESNAY	GUEVARA DE	MATILDE			728	F
257	LAMBAYEQUE	72253	19328867	QUIROZ	RODRIGUEZ	CARMEN	GLADYS		728	F
258	LAMBAYEQUE	23408	48839501	QUIROZ	GARCIA	YNGRID	JANET	RECCAS		F
258	LAMBAYEQUE	74528	40458523	RAMIREZ	MIMBELA	KARINA	BEATRIZ		728	F
280	LAMBAYEQUE	43086	41888057	RAMIREZ	RODAS	NURY	ARTEMISA		728	F
281	LAMBAYEQUE	48851	43861829	RAMIREZ	ROBALINO	MARTHA	ELIZABETH		728	F
282	LAMBAYEQUE	24874	41422851	RAMIREZ	CANARIO	EDITH	MARIEL		728	F
283	LAMBAYEQUE	89115	18772121	RAMOS	GONZALEZ	MARTA			728	F
284	LAMBAYEQUE	52276	18772085	RAMOS	MONTOYA	NANCY			728	F
285	LAMBAYEQUE	24814	40388872	RAMOS	OLIVOS	YANIRA	VANESSA		728	F
286	LAMBAYEQUE	51353	45511905	REANO	CAMPOS	LILY	MARLENY		728	F
287	LAMBAYEQUE	58829	18887112	REORUELLO	VILLARREAL	EVE	GLADYS		728	F
288	LAMBAYEQUE	45344	40928325	RELUZ	LLONTOP	CLARA	LILIANA		728	F
289	LAMBAYEQUE	46101	41767455	RENTERIA	CHAFLOQUE	ASTRID	DEL CARMEN		728	F
270	LAMBAYEQUE	30819	27727284	RECQUEJO	TORRES	CARMEN	ROSA		728	F
271	LAMBAYEQUE	41088	18451080	REYES	NECIOSUP	MARTHA	ELENA		728	F
272	LAMBAYEQUE	21083	18867511	REYES	TERAN	ROSARIO	HAYDEE		728	F
273	LAMBAYEQUE	50672	42842083	REYES	BARBOZA	GIOVANA	DEL ROSARIO		728	F
274	LAMBAYEQUE	33288	18755838	RIMACHI	CARRION	NATHALI	MARENELLA		728	F
275	LAMBAYEQUE	38027	48031874	RISGO	FERNANDEZ	MILAGROS	MARISOL		728	F
276	LAMBAYEQUE	64810	18717077	RIVAS	CACHAY	SANTOS		RECCAS		F
277	LAMBAYEQUE	39443	40918886	RIVERA	SILVA	ELENA	FLOR DE MARIA		728	F
278	LAMBAYEQUE	74528	43259880	RODRIGO	VILLALOBOS	YANET	ROCIO		728	F
279	LAMBAYEQUE	74580	40093681	RODRIGUEZ	SAAVEDRA	SELPIT			728	F
280	LAMBAYEQUE	48750	40533584	ROMERO	SALDAÑA	LUZ	ANGELICA		728	F
281	LAMBAYEQUE	58883	71993537	RUBIO	LANDAURO	ALENY	GISELA	RECCAS		F
282	LAMBAYEQUE	47841	42603279	RUIZ	HIDALGO	CYNTHIA	GALINA		728	F
283	LAMBAYEQUE	51844	41888071	SAAVEDRA	ANTINORI	GIULIANA	PAOLA		728	F
284	LAMBAYEQUE	41888	18704401	SAAVEDRA	ROMERO	MARIA	EDISA		728	F
285	LAMBAYEQUE	88182	48700491	SALAZAR	JIMENEZ	GLORIA	DANITZA		728	F
286	LAMBAYEQUE	88339	18442883	SALAZAR	CARRANZA	JANNET	SONIA		728	F
287	LAMBAYEQUE	48929	48782188	SALDAÑA	CAMPOS	BARA	DEL ROSARIO		728	F
288	LAMBAYEQUE	38338	18703133	SALDAÑA	GUZMAN	ELA	VICTORIA		728	F
289	LAMBAYEQUE	74573	48158828	SALDAÑA	SALDAÑA	JACKELINE			728	F
290	LAMBAYEQUE	48857	48888854	SALDAÑA	GALVEZ	SHIBELL	JACKELINE		728	F
291	LAMBAYEQUE	48883	80228888	SALDARRIAGA	SALAS	MARILU			728	F
292	LAMBAYEQUE	38875	40108471	SAMAME	CUBAS	ALINZON	YESISERIA		728	F
293	LAMBAYEQUE	32048	18458088	SAMILLAN	RUIZ	MARIBEL	EMILIA		728	F
294	LAMBAYEQUE	50187	48844798	SAMILLAN	CELIS	PANOLA	LEONOR		728	F
295	LAMBAYEQUE	21845	18778203	SAMPEDRANO	DURANGO	MATILDE	RENEE		728	F
296	LAMBAYEQUE	48483	43888308	SANCHEZ	ALBARRIL	BRENDA	MELISSA		728	F
297	LAMBAYEQUE	68889	18728117	SANCHEZ	MENDOZA	KARIM	IVETTE		728	F
298	LAMBAYEQUE	74885	41138738	SANCHEZ	CAJO	JANET	CECILIA		728	F
299	LAMBAYEQUE	37324	18737138	SANCHEZ	CHAVEZ	LILITH	DEL CARMEN		728	F
300	LAMBAYEQUE	41888	18788787	SANCHEZ	MARCELO	JESSICA	YVONNE		728	F
301	LAMBAYEQUE	82111	18788825	SANCHEZ	GONZALEZ	CARMEN	ISABEL		728	F
302	LAMBAYEQUE	48837	42238823	SANTA CRUZ	GARCIA	MARIELA	LUCERTO		728	F

200

26

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

303	LAMBAYEQUE	32644	16471817	SECLÉN	CALLE	BLANCA	LUZ		728	F
304	LAMBAYEQUE	52886	40894020	SERQUEN	YPARRAGUIRRÉ	PAULINA			728	F
305	LAMBAYEQUE	45753	43009599	SERQUEN	PESANTES	ANGELICA	MARA		728	F
306	Lambayeque	90969	72541624	SERQUEN	PALOMINO	NOHELY	DEL ROCIO		RECAS	F
307	LAMBAYEQUE	30623	16462777	SILVA	ZELADA	CORINA			728	F
308	LAMBAYEQUE	31687	16416564	SILVA	AGUIRRE	CECILIA	DEL PILAR		728	F
309	LAMBAYEQUE	38810	16748293	SOLF	BARBOZA	ALICIA	ELVIRA		728	F
310	LAMBAYEQUE	43152	16488739	SOLÍS	ORTIZ	JENNY	MAGALI		728	F
311	LAMBAYEQUE	40940	40135961	SOLÍS	RUIZ	DOMENICA	YOVANA		728	F
312	LAMBAYEQUE	44037	43147003	SUXE	VILLANUEVA	KAMERLING			728	F
313	LAMBAYEQUE	45245	41908454	TARRILLO	SUAREZ	ANA	RUTH		728	F
314	LAMBAYEQUE	45428	43185406	TARRILLO	ALVAREZ	CECILIA	PAOLA		728	F
315	LAMBAYEQUE	52806	45006443	TAYPE	VASQUEZ	SANDRA	MARISOL		728	F
316	LAMBAYEQUE	43091	16749603	TERAN	YENGLÉ	LEYLA	MARIEL	DEL PILAR	728	F
317	Lambayeque	66740	42117352	TERAN	OLIVARI	INGRID	ULETTE		RECAS	F
318	LAMBAYEQUE	74850	42998332	TEHONES	MANGSALVA	YSABEL	HEPATIA		728	F
319	LAMBAYEQUE	43099	42129327	TORRES	GAMPOG	CLARA	DENISSE		728	F
320	LAMBAYEQUE	63755	16653829	TORRES	ESTELA	CONSUELO			728	F
321	LAMBAYEQUE	77454	42551672	TORRES	ALVARADO	LUZIA	FIGURELLA		728	F
322	Lambayeque	83868	48006676	TORRES	TAFUR	LISBETE			RECAS	F
323	LAMBAYEQUE	59058	43652066	TRELLES	OLAZABAL	NAVLA	AZUCENA		728	F
324	LAMBAYEQUE	47236	43479281	UGAZ	GOTRINA	MABEL			728	F
325	LAMBAYEQUE	49115	40840544	URDIALES	SEGURA	YUBBELIA			728	F
326	LAMBAYEQUE	40713	17427496	USQUIANO	MARQUEZ	MARTHA	ANTONIETA		728	F
327	LAMBAYEQUE	38888	16781732	VALENCIA	VEGA DE SANCHEZ	YSABEL			728	F
328	LAMBAYEQUE	46245	41369351	VALIENTE	BURSA	ILANCA	EDITH		728	F
329	LAMBAYEQUE	40379	41920798	VALLADOLID	RODRIGUEZ	KELLY	EDITH		728	F
330	LAMBAYEQUE	32361	16740021	VARGAS	RUIZ	ELIA	JOVANNY		728	F
331	LAMBAYEQUE	62409	16732838	VARGAS	ACUÑA	KATYA	ELIZABETH		728	F
332	LAMBAYEQUE	74768	16792118	VARGAS	FELIX	ERIKY	LOURDES		728	F
333	LAMBAYEQUE	38626	17617226	VARGAS	NIÑO	KARIN	CECILIA		728	F
334	LAMBAYEQUE	35560	17810212	VARGAS	DESPEDES	BETTY	DEL SOCORRO		728	F
335	LAMBAYEQUE	46257	40190842	VASQUEZ	VASQUEZ	MARIA	LUZCELINA		728	F
336	LAMBAYEQUE	38730	28712553	VASQUEZ	VASQUEZ	EVA	MARIA		728	F
337	LAMBAYEQUE	03747	16949407	VASQUEZ	VDA DE VMAR	LIDIA			728	F
338	LAMBAYEQUE	74755	40647381	VASQUEZ	TANTALEAN	ROSEDDITH			728	F
339	LAMBAYEQUE	09632	16492569	VASQUEZ	FIGUEROA	LUCY	EDITH		728	F
340	LAMBAYEQUE	45595	42912621	VASQUEZ	GRANDA	LEA	ROSALIA		728	F
341	LAMBAYEQUE	51205	40900855	VASQUEZ	RAMOS	SANDRA			728	F
342	LAMBAYEQUE	08286	27745945	VASQUEZ	GADNA	MARIA	DEL CARMEN		728	F
343	LAMBAYEQUE	48982	43323082	VELASQUEZ	PAREDES	JUDITH	PATRICIA		728	F
344	LAMBAYEQUE	50188	16452753	VENTURA	ZAPATA	JESUS	MARGARITA		728	F
345	LAMBAYEQUE	44181	42131666	VENTURA	VEGA	ZAIRA	GRIMALDINA		728	F
346	LAMBAYEQUE	30628	16527660	VERA	AYALA	SHEILA	DANY		728	F
347	LAMBAYEQUE	30829	18652382	VERA	BANDA	ANA	MARIA		728	F
348	LAMBAYEQUE	54193	16718893	VERA	GARCIA	YENNY	JULIA		728	F
349	LAMBAYEQUE	50199	16578918	VERA	BANDA	MARIA	NELIDA		728	F
350	LAMBAYEQUE	43302	16780067	VERA	ZEÑA	LUISA	HAYDEE		728	F
351	LAMBAYEQUE	45429	41762824	VERA	MONTENEGRO	YNGRID	ARACELI		728	F
352	LAMBAYEQUE	33328	16703328	VERA	ZULOETA	SARA	VERONICA		728	F
353	LAMBAYEQUE	48453	42601480	VERGARA	HERRERA	ANA	MELVA		728	F
354	LAMBAYEQUE	01516	41869380	VIERA	QUILANO	MARIA	VICTORIA		728	F
355	LAMBAYEQUE	38987	16426007	VILCHEZ	MANAY	ROSA	AMERICA		728	F
356	LAMBAYEQUE	45567	40562475	VILLANUEVA	MONTEZA	LOURDES	ELIZABETH		728	F
357	LAMBAYEQUE	30630	16490194	WEBSTER	LA TORRE	IRMA	BEATRIZ		728	F
358	LAMBAYEQUE	40284	41400900	YAMUNAGUE	SECLÉN	DIANA	EDITH		728	F
359	LAMBAYEQUE	38991	41523874	YOCTUN	GABRERA	ASAI	LIZ		728	F
360	LAMBAYEQUE	74784	41400591	YTURREGUI	CURO	GIOVANNA	ELIZABETH		728	F
361	LAMBAYEQUE	74627	42493468	ZAPATA	VENTURA	DIALETHY	MERCEDES		728	F
362	LAMBAYEQUE	74642	42671765	ZUÑE	TORRES	AUDAYR			728	F
363	LAMBAYEQUE	35789	16762738	ZUÑIGA	DAZ	BERZABETH			728	F

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

PERSONAL MASCULINO BENEFICIARIOS DE UNIFORME INSTITUCIONAL 2022 Anexo 1

N°	CSJ	Escala/Edad	DNI	Apa_Paterno	Apa_Materno	Nombre1	Nombre2	Nombre3	Reg Lab	Sexo
1	LAMBAYEQUE	6287	43472473	ASANTO	ZAPATA	PAUL			RECAS	M
2	LAMBAYEQUE	6696	17541347	ACOSTA	AGUILAR	MERCEDES			728	M
3	LAMBAYEQUE	6495	1658156	ACOSTA	GONZALES	JUAN	CARLOS		RECAS	M
4	LAMBAYEQUE	7418	41601784	ACUÑA	FABIAN	LEANDRO	MARCELINO		728	M
5	LAMBAYEQUE	3326	1672548	ADRIANZEN	CIEZA	SEGUNDO	BENJAMIN		728	M
6	LAMBAYEQUE	4745	40018322	ADRIANZEN	CALLA	ARTURO	ANDREY		728	M
7	LAMBAYEQUE	6544	71134136	AGIP	VASQUEZ	JOSÉ	LEONIDES		RECAS	M
8	LAMBAYEQUE	3090	15321082	AGUIERO	OSORES	JORGE	LUIS		728	M
9	LAMBAYEQUE	4582	41512821	AGUIRRE	HOLGUIN	JUAN	FRANCISCO	JAVIER	728	M
10	LAMBAYEQUE	4746	42584872	AGUIRRE	FERNANDEZ	CEGAR	ARTURO		728	M
11	LAMBAYEQUE	6331	ALVAREZ	AGUIRRE	MICKEY	JUAN			278	M
12	LAMBAYEQUE	6327	15473254	ALABAN	HUAMAN	SEGUNDO	FELIFE		728	M
13	LAMBAYEQUE	4813	41681954	ALARCON	BERNAL	HANS	VLADIMIR		728	M
14	LAMBAYEQUE	4871	16720861	ALARCON	CHILCON	JAIMÉ	OLMEDO		728	M
15	LAMBAYEQUE	6843	16718438	ALCANTARA	RIGORIGUEZ	JUAN	PABLO		728	M
16	LAMBAYEQUE	7307	45137712	ALVARADO	CALDERON	ROLAND	ROGELIO		728	M
17	LAMBAYEQUE	7143	16886608	ALVAREZ	CAMPOVERDE	DUBERLY			728	M
18	LAMBAYEQUE	6254	1531465	ANCAJIMA	RAMOS	JOSE			RECAS	M
19	LAMBAYEQUE	7455	41227990	ANGULO	DIAZ	DENIS	ALBERTO		728	M
20	LAMBAYEQUE	3032	41298168	AQUINO	MORALES	JOSE	MANUEL		RECAS	M
21	LAMBAYEQUE	37427	16400471	ARANA	CANO	RINALDO	MANUEL		728	M
22	LAMBAYEQUE	63789	16467636	ARANA	SALAZAR	JORGE	FIDEL		728	M
23	LAMBAYEQUE	64472	45261134	ARBAZA	RODRIGUEZ	JHEYSON	EMANUEL		RECAS	M
24	LAMBAYEQUE	3656	10593384	ARBULLI	NGRABUENA	VICTOR	MANUEL		728	M
25	LAMBAYEQUE	7042	16089880	ARRASQUE	OLAZARAL	JORGE	LUIS		728	M
26	LAMBAYEQUE	30454	16458034	ARROYO	BERNAL	LUIS	ALBERTO		728	M
27	LAMBAYEQUE	7076	40970159	ASCORBE	DIAZ	WALTER	MANUEL		728	M
28	LAMBAYEQUE	74763	41267023	ASENJO	TAMAY	EDGARDO	HERRAN		728	M
29	LAMBAYEQUE	31880	16685838	AYALA	FARFAN	HENRY			728	M
30	LAMBAYEQUE	51174	16878800	AYORA	LINARES	VIDAL			728	M
31	LAMBAYEQUE	41849	17836200	BALAREZO	CARRANZA	JOHNY	PETER		728	M
32	LAMBAYEQUE	30990	16886043	BALCAZAR	AYALA	JUAN	FRANCISCO		728	M
33	LAMBAYEQUE	32639	16661151	BALLENA	CUSTODIO	TOMAS			728	M
34	LAMBAYEQUE	92555	44655361	BALTA	JHONG	JUAN	DIEGO		728	M
35	LAMBAYEQUE	49288	16406650	BANCES	ANTEPARRA	VICTOR	OSWALDO		728	M
36	LAMBAYEQUE	61175	16670728	BAQUEDANO	PURIBACA	EDGAR	JAVIER		728	M
37	LAMBAYEQUE	34810	16781263	BARBOZA	TENCIO	JAIMÉ	ALBERTO		728	M
38	LAMBAYEQUE	21071	16432359	BARRANTES	VARGAS	LUIS	ALBERTO		728	M
39	LAMBAYEQUE	43144	40157483	BARRANTES	BARBOZA	HUGO	RAUL		728	M
40	LAMBAYEQUE	91488	43559153	BARRANTES	CASTRO	JIMMY	MARTIN		RECAS	M
41	LAMBAYEQUE	6593	47047711	BARRERA	LUNA	CEGAR			RECAS	M
42	LAMBAYEQUE	7581	16798054	BARRIOS	PURIHUAMAN	YONACIO			RECAS	M
43	LAMBAYEQUE	4879	43794827	BAUTISTA	ROMERO	JOSE	DAVID		728	M
44	LAMBAYEQUE	63169	16772849	BAUTISTA	FLORES	MARTIN	JOSE		728	M
45	LAMBAYEQUE	68880	16578232	BAZAN	ZAGUIRRE	VICENTE			728	M
46	LAMBAYEQUE	61454	27286258	BAZAN	VERGARA	TITO	URBANO		728	M
47	LAMBAYEQUE	39330	16431078	BENAVENTE	DELGADO	JULIO	CEGAR		728	M
48	LAMBAYEQUE	65465	44132876	BENAVIDES	CAMPOS	DAVID	YOEL		RECAS	M
49	LAMBAYEQUE	69170	16888222	BENITES	PUVEN	CEGAR	AUGUSTO		728	M
50	LAMBAYEQUE	63045	65233854	BOBADILLA	SARVEDRA	EDISON	TOMAS		728	M
51	LAMBAYEQUE	62589	74447141	BOJILLA	DEL CASTILLO	JORGE	LUIS		728	M
52	LAMBAYEQUE	5594	16885384	BONILLA	MORI	VICTOR	MANUEL		RECAS	M
53	LAMBAYEQUE	51489	43678023	BRAVO	CLIBAS	ALAIN			728	M
54	LAMBAYEQUE	30779	16635291	BRAVO	MONTALVO	WILMER	FEDERICO		728	M
55	LAMBAYEQUE	51481	46582520	BRAVO	SAUCEDO	CHEYBOR	JEANCARLO		RECAS	M
56	LAMBAYEQUE	20313	16461142	BRENES	SALAMANCA	JORGE	ANTONIO		728	M
57	LAMBAYEQUE	66070	17422876	BRUNO	CHIROQUE	MARIO	EUGENIO		728	M
58	LAMBAYEQUE	21087	16402098	BUENO	GERGAN	JOSE	ELIAS		728	M
59	LAMBAYEQUE	36534	43848796	CABRALES	LARA	RONALD	EDGARDO		RECAS	M
60	LAMBAYEQUE	63711	16481391	CABREDO	NAVARRO	MARIO	EUGENIO		728	M
61	LAMBAYEQUE	74566	40779850	CADENA	BANCES	ENRIQUE	NEPTALI		728	M
62	LAMBAYEQUE	68172	17415966	CALDERON	PURIHUAMAN	JORGE			728	M
63	LAMBAYEQUE	33922	17540930	CALLAD	CALLAD	ISAAC	ADRIANO		728	M
64	LAMBAYEQUE	48723	17640167	CALLE	JURADO	ALEXANDER	JESUS		728	M
65	LAMBAYEQUE	59128	45891195	CALLE	PERA	JUAN	GABRIEL		RECAS	M
66	LAMBAYEQUE	7084	4189414	CALVO	DIAZ	STALIN			728	M
67	LAMBAYEQUE	30586	1680068	CAMPOS	COSEÑAS	EBER	FERNANDO		728	M
68	LAMBAYEQUE	58960	43166537	CAMPOS	PERALES	HECTOR	MANUEL		RECAS	M
69	LAMBAYEQUE	43087	40162783	CARBAJAL	BRAVO	CARLOS	FABRIZIO		728	M
70	LAMBAYEQUE	47531	40637231	CARDOSO	TORRES	MARCO	ANTONIO		728	M
71	LAMBAYEQUE	46488	1764268	CARMONA	MONTAÑO	ALEXIS	JOSE		728	M
72	LAMBAYEQUE	62890	16736362	CARRASCO	RAMOS	JAIMÉ	JOHNNY		728	M
73	LAMBAYEQUE	71530	27747695	CARRASCO	DIAZ	WILMER			728	M
74	LAMBAYEQUE	68220	17404185	CARRILLO	URPEQUE	JOSE	LUIS		728	M
75	LAMBAYEQUE	77780	41493218	CARRILLO	HERRANDEZ	LUIS	FERNANDO		728	M
76	LAMBAYEQUE	18088	41108835	CASTAÑEDA	ROJAS	GERARDO	ALBERTO		728	M

199

24

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

77	LAMBAYEQUE	67972	18069808	CASTILLO	MEDINA	ELI	EDUARDO	728	M
78	LAMBAYEQUE	54449	40210715	CASTILLO	RUIZ	CARLOS	ENRIQUE	728	M
79	LAMBAYEQUE	86883	17535565	CASTILLO	CENTURION	LUIS	ALBERTO	728	M
80	LAMBAYEQUE	85882	41698537	CASTILLO	CRUZADO	SEGUNDO	MAXIMILIANO	RECAS	M
81	LAMBAYEQUE	58585	42571188	CASTRO	SOLCERZA	CESAR	AUGUSTO	RECAS	M
82	LAMBAYEQUE	23492	44878445	CASTRO	SIFUENTES	LUIS	ANTONIO	RECAS	M
83	LAMBAYEQUE	72726	43135320	CAYATOPA	CALDERON	JOHN	VLADIMIR	728	M
84	LAMBAYEQUE	41474	18785595	CELIS	RIVAS	WILLIAMS	FERNANDO	728	M
85	LAMBAYEQUE	68208	18722588	CELIS	DE LA CRUZ	GIORGIO	ARTURO	728	M
86	LAMBAYEQUE	33208	10930362	CERCADO	SAENZ	VICTOR	MANUEL	728	M
87	LAMBAYEQUE	03727	15489957	CERNA	RODAS	MOISES		728	M
88	LAMBAYEQUE	45589	18172920	CERNA	RODRIGUEZ	JUAN	MANUEL	728	M
89	LAMBAYEQUE	68942	18710386	CEBAR	SARMIENTO	ROBERT	ALEX	728	M
90	LAMBAYEQUE	74548	42704362	CESPEDES	BURGA	MARCO	ANTONIO	728	M
91	LAMBAYEQUE	03127	18878188	CESPEDES	DURAND	JESUS	ANTONIO	728	M
92	LAMBAYEQUE	34132	18471429	CHAMAYA	VILCHEZ	JOSE	FERNANDO	728	M
93	LAMBAYEQUE	03851	18484012	CHAPOÑAN	CHIRINOS	JUAN	SIMON	728	M
94	LAMBAYEQUE	35240	18093235	CHAVEZ	CASTILLO	ESDRAS	WILLINGTON	728	M
95	LAMBAYEQUE	21087	27840835	CHAVEZ	RAMIREZ	JOSE	ANAXIMANDRO	728	M
96	LAMBAYEQUE	71631	17638641	CHERO	MANCHAY	VICTOR	MANUEL	728	M
97	LAMBAYEQUE	08020	18502018	CHIMOY	SAMAME	VICTOR	EDUARDO	728	M
98	LAMBAYEQUE	49978	41588032	CHIRINOS	CAJAN	JEAN	EDUARDO	728	M
99	LAMBAYEQUE	08307	18882958	COBENAS	CACAY	SEGUNDO	JOSE	728	M
100	LAMBAYEQUE	08280	18889637	CONTRETRAS	DE LA CRUZ	FLORO		728	M
101	LAMBAYEQUE	81174	18791088	CORDOVA	MONTEZA	ERNESTO	YURI	728	M
102	LAMBAYEQUE	49621	41889505	CORDOVA	LOPEZ	SABINO		728	M
103	LAMBAYEQUE	48727	45946871	CORNADO	ZEÑA	GUSTAVO	ALONSO	728	M
104	LAMBAYEQUE	48728	44688060	CORREA	RAFAEL	JOSE	CARLOS	728	M
105	LAMBAYEQUE	88891	18782508	CRUJILLO	CHAMBA	SEGUNDO	NICOLAS	728	M
106	LAMBAYEQUE	44357	42706271	CRUZ	CONDEMARIN	ALEJANDRO	ROBERTO	728	M
107	LAMBAYEQUE	29451	18452747	CRUZ	RODRIGO	WILDER	FRANCISCO	728	M
108	LAMBAYEQUE	33319	17805897	CUADRA	VILCHEZ	JOSE	MIGUEL	728	M
109	LAMBAYEQUE	42880	40244824	CUBAS	DEL CASTILLO	LUIS	ERNESTO	RECAS	M
110	LAMBAYEQUE	78578	18783117	CUBAS	CARRASCO	MANUEL	MARTHIN	728	M
111	LAMBAYEQUE	08370	27875833	CUEVA	CORREA	SANTOS	VICENTE	728	M
112	LAMBAYEQUE	34521	18038036	CUSTODIO	CHOLAN	FRANKLIN	KELLY	728	M
113	LAMBAYEQUE	21090	17803712	DAMIAN	AMAYA	JHONY	FERNANDO	728	M
114	LAMBAYEQUE	70234	27875828	DAVILA	NEYRA	CARLOS	ALIS	728	M
115	LAMBAYEQUE	87382	19321851	DE LA CRUZ	MALCA	FELIX	JUAN	728	M
116	LAMBAYEQUE	51110	45327730	DE LOS	BAUTISTA	JORGE	ALBERTO	728	M
117	LAMBAYEQUE	49185	18728010	DEL CARPIO	LOCONI	CARLOS	ARTURO	728	M
118	LAMBAYEQUE	71455	18829872	DELGADO	MORALES	MARCO	ANTONIO	728	M
119	LAMBAYEQUE	02892	41095288	DIAZ	BERECHE	MOISES	ALFONSO	728	M
120	LAMBAYEQUE	03728	18441814	DIAZ	YNGA	JAMES		728	M
121	LAMBAYEQUE	49833	18580108	DIAZ	ANTON	JAVIER		728	M
122	LAMBAYEQUE	48585	42217458	DIAZ	HERNANDEZ	FRANKLIN	OMAR	728	M
123	LAMBAYEQUE	58827	45038206	DIAZ	GORREA	RONALD	FABIAN	728	M
124	LAMBAYEQUE	48348	40372432	DIAZ	MUÑOZ	LENIN	JUAN	728	M
125	LAMBAYEQUE	53320	18788178	DIAZ	CHAPOÑAN	JULIO	DANIEL	RECAS	M
126	LAMBAYEQUE	92557	44155832	DIAZ	PEREZ	HELI	EMANUEL	RECAS	M
127	LAMBAYEQUE	02510	18574131	DIEZ	ACARO	JUAN	MANUEL	728	M
128	LAMBAYEQUE	92894	48911977	DIEZ CANSECO	BOLANO	CARLOS	ALFONSO	728	M
129	LAMBAYEQUE	47888	42824884	EDGART	FERNANDEZ	ANTERO	ALAYN	728	M
130	LAMBAYEQUE	75247	17832718	ELERA	GONZALES	FERNANDO	HENRRY	RECAS	M
131	LAMBAYEQUE	33334	18732952	ENEQUE	SANCHEZ	CARLOS	SEBASTIAN	728	M
132	LAMBAYEQUE	88175	18829871	ENRIQUEZ	MIRANDA	JULIO	ESTEBAN	728	M
133	LAMBAYEQUE	44781	42133888	ERCAJADILLO	CASTILLO	LUIS	MANUEL	728	M
134	LAMBAYEQUE	48729	45238879	ERCAJADILLO	LIZA	PEDRO	DE JESUS	728	M
135	LAMBAYEQUE	38287	18738305	ESCURRA	VALDIVIESO	JUAN	CARLOS	728	M
136	LAMBAYEQUE	43148	40203988	ESPINOZA	SANCHEZ	EVERT	JOHNY	728	M
137	LAMBAYEQUE	74019	18827787	ESPINOZA	LAYNES	JOSE	LUIS	728	M
138	LAMBAYEQUE	43072	18805378	ESQUEN	RUIZ	ANDRES	WILLIAM	728	M
139	LAMBAYEQUE	21108	18587123	ESQUEN	ROBLES	JULIO	DANIEL	728	M
140	LAMBAYEQUE	08372	27702736	ESQUEN	SUAREZ	FERREROL		728	M
141	LAMBAYEQUE	78876	40088487	ESTAGIO	ECHENDEA	STALIN	ALFREDO	728	M
142	LAMBAYEQUE	79068	43022740	ERTEVES	GONZALES	LUIS	ENRIQUE	728	M
143	LAMBAYEQUE	82885	43788808	ESCURRA	VELEZ	CEBAR	AUGUSTO	728	M
144	LAMBAYEQUE	08368	18520132	FARRIO	CUMPA	MAXIMO	ENRIQUE	728	M
145	LAMBAYEQUE	43148	17888845	FERNANDEZ	LEON	JUAN	CARLOS	728	M
146	LAMBAYEQUE	30603	18751827	FERNANDEZ	VEIRA	ITALO	VLADIMIR	728	M
147	LAMBAYEQUE	21855	17422048	FERNANDEZ	VALLEJOS	HERLY	GILMAR	728	M
148	LAMBAYEQUE	74877	70088851	FLORES	DE LA CRUZ	HECTOR		728	M
149	LAMBAYEQUE	33330	17828897	FLORES	RAMOS	SANTOS		728	M
150	LAMBAYEQUE	08243	18538058	FLORES	CONTRETRAS	JULIO	AUGUSTO	728	M
151	LAMBAYEQUE	98802	40283877	FLORES	BARBOZA	CARLOS	ALFONSO	RECAS	M
152	LAMBAYEQUE	32807	18740288	FLORIAN	OLIVA	JUAN	CARLOS	728	M
153	LAMBAYEQUE	80585	42883822	GALLARDO	PISCOYA	JUAN	ERNESTO	RECAS	M
154	LAMBAYEQUE	88187	18721883	GARCIA	GOMEZ	JOSE	GUILBERMO	728	M
155	LAMBAYEQUE	68884	18890515	GARCIA	LOCONI	JOSE	ANTONIO	728	M

197

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

23

156	LAMBAYEQUE	06673	1679663	GARCIA	MEDINA	CARLOS	ALBERTO			728	M
157	LAMBAYEQUE	54452	45442109	GARCIA	CASTRO	EDWIN	ANDERSON			728	M
158	LAMBAYEQUE	07263	45035045	GARNIQUE	RAMIREZ	CEBARI	ORLANDO			728	M
159	LAMBAYEQUE	68228	42085298	GASTILO	CRUZ	CRISTHIAN	MANUEL			728	M
160	LAMBAYEQUE	76978	80482985	GONZALES	VERTIZ	LUIS	ALBERTO			728	M
161	LAMBAYEQUE	05563	43221981	GONZALES	SANCHEZ	JAVIER				RECAS	M
162	LAMBAYEQUE	69178	16718631	GONZALEZ	BAUTISTA	JORGE	HENRY			728	M
163	LAMBAYEQUE	03862	16452729	GORDILLO	HUAMANCHUM	SANTOS	EDUARDO			728	M
164	LAMBAYEQUE	49858	16459105	GORDILLO	HUAMANCHUM	SANTOS	GENARO			728	M
165	LAMBAYEQUE	32629	16519964	GUERRERO	ALVARADO	ADOLFO				728	M
166	LAMBAYEQUE	95570	72489468	GUERRERO	GARCIA	GONZALO	DANIEL			RECAS	M
167	LAMBAYEQUE	69178	16789925	GUEVARA	GONZALES	GUIDO	GUALBERTO			728	M
168	LAMBAYEQUE	46180	17447832	GUEVARA	CUBAS	ISRAEL	ANTONIO			728	M
169	LAMBAYEQUE	47576	41314544	GUEVARA	VALDERRAMA	JULIO	CEBARI			728	M
170	LAMBAYEQUE	44293	16730880	GUMAREY	ALVAREZ DEL	MAX	HENRY			728	M
171	LAMBAYEQUE	06671	16643720	GUIVAR	BANCOS	FELIX	FEDERICO			728	M
172	LAMBAYEQUE	74758	41262910	GUZMAN	CARRANZA	MIGUEL	ANGEL			728	M
173	LAMBAYEQUE	36292	16431126	HEREDIA	MALDONADO	RAMUNDO				728	M
174	LAMBAYEQUE	69180	40495582	HERRANDEZ	HERRERA	CARLOS	MANUEL			728	M
175	LAMBAYEQUE	46731	02889969	HERRANDEZ	FLORES	SIR	STANLEY			728	M
176	LAMBAYEQUE	48732	27283404	HERRERA	RAMIREZ	WILSON	MARTIN			728	M
177	LAMBAYEQUE	49942	45866809	HERRERA	VALLERIOS	MANUEL	ALFONSO			728	M
178	LAMBAYEQUE	32670	16418192	HORNA	FARRONAY	TOMAS				728	M
179	LAMBAYEQUE	03823	27240529	HORNA	HEREDIA	WILMER	TOMAS			728	M
180	LAMBAYEQUE	04963	16462162	HOYOS	ORUWOLA	ANTONIO	JESUS			728	M
181	LAMBAYEQUE	21882	16956732	HOYOS	DAZ	CEBARI	RICOLFO			728	M
182	LAMBAYEQUE	49955	4389942	HUAMAN	SANTIBAN	ROBERTO	JUAN			728	M
183	LAMBAYEQUE	66686	16577963	HUAMAN	NUÑEZ	WILMER	JORGE			728	M
184	LAMBAYEQUE	52895	44129638	HUAMAN	TORRES	WALTER	NAN			728	M
185	LAMBAYEQUE	32208	08870174	HURTAS	DAZ	PEDRO	ALEJANDRO			728	M
186	LAMBAYEQUE	78930	16695075	HURTADO	LAZARO	LUIS	ALBERTO			728	M
187	LAMBAYEQUE	34135	02845426	IBÁÑEZ	FARFAN	EDWIN	LEONID			728	M
188	LAMBAYEQUE	35089	16439375	IGNACIO	BARRIOS DE	CHARLES	WILLY			728	M
189	LAMBAYEQUE	36360	07881511	INCHAUSTEGUI	ORTEGA	JORGE				728	M
190	LAMBAYEQUE	46384	41693690	INFANTES	VERONA	RAUL	HUMBERTO			728	M
191	LAMBAYEQUE	51111	10740288	INDRÁN	VENTURA	NICOLAS				728	M
192	LAMBAYEQUE	38931	16806291	IZA	MAYORGA	ROBERTO	FRANK			728	M
193	LAMBAYEQUE	71630	10684944	JUAREZ	UBILLUS	MANUEL	JESUS			728	M
194	LAMBAYEQUE	37694	10703905	JULCA	BELLODAS	DANIEL	ARTURO			728	M
195	LAMBAYEQUE	40837	40970205	LA TORRE	MARADIEQUE	NICOLAS	SEGUNDO			728	M
196	LAMBAYEQUE	44061	16488596	LIMO	ZAPATA	CRISTOBAL	MANUEL			728	M
197	LAMBAYEQUE	43147	16720466	LIMO	ZELADA	ORLANDO	LUIS			728	M
198	LAMBAYEQUE	37322	16803672	LIMO	CASTILLO	OSCAR	ENRIQUE			728	M
199	LAMBAYEQUE	48738	43499873	LIMARES	LIATAS	DARWIN	NEYSER			728	M
200	LAMBAYEQUE	41086	16518389	LIZA	CHANCAFE	FELIX	JAVIER			728	M
201	LAMBAYEQUE	26992	40589905	LLAMOCTANTA	ATALAYA	YONNY	RUBEN			728	M
202	LAMBAYEQUE	03761	16589987	LLONTOP	AYASTA	MAXIMO	FRANQUIL			728	M
203	LAMBAYEQUE	49610	41965059	LLONTOP	PRIETO	CARLOS	ALBERTO			728	M
204	LAMBAYEQUE	48507	41933229	LLONTOP	SANTIBAN	MILTON	FERNANDO			728	M
205	LAMBAYEQUE	06376	27745046	LLUNCOR	TERRONER	JULIO	CEBARI			728	M
206	LAMBAYEQUE	45681	41595094	LOPEZ	LOPEZ	BRUNO	RAMIRO			728	M
207	LAMBAYEQUE	43977	18996387	LOPEZ	GORDILLO	FERNANDO				728	M
208	LAMBAYEQUE	31875	16780347	MACO	LOW	PERCY	MANUEL			728	M
209	LAMBAYEQUE	36141	16638144	MAITRE	GASTELD	JOSE	LUIS			728	M
210	LAMBAYEQUE	79268	43348409	MALCA	SORALUZ	JORGE	EDUARDO			728	M
211	LAMBAYEQUE	96266	74976472	MALLIGUS	TORRES	CRISTIAN	ANDERSON			RECAS	M
212	LAMBAYEQUE	44932	41724636	MARGULLO	ROMERO	RAFAEL	EDUARDO			728	M
213	LAMBAYEQUE	21973	16449983	MARREROS	LINGAN	FRANCO	ANTONIO			728	M
214	LAMBAYEQUE	02867	10677518	MEDINA	VALLADOBOS	RODELIO	BALTAZAR			728	M
215	LAMBAYEQUE	76140	40226225	MEDO	AURICH	ALEX	OMAR			728	M
216	LAMBAYEQUE	61171	16782596	MEJA	PEREZ	JOSELITO				728	M
217	LAMBAYEQUE	40630	41129493	MEJA	PASACHE	ROGGER	MARTIN	CHRISTOPHER		728	M
218	LAMBAYEQUE	36157	16686481	MENDOZA	MENDOZA	ROBERT	EDWIN			728	M
219	LAMBAYEQUE	43148	41002127	MENDOZA	CASTRO	JORGE	LUIS			728	M
220	LAMBAYEQUE	69655	07129678	MENDOZA	VEGA	NESTOR	ELIO			728	M
221	LAMBAYEQUE	23173	44448549	MENDOZA	MERA	FRANZ	GILBERT			RECAS	M
222	LAMBAYEQUE	69254	16893687	MERINO	IBEROS	JOSE	RUPERTO			728	M
223	LAMBAYEQUE	21117	16418178	MILLONES	LEON	EDUARDO	RAMON			728	M
224	LAMBAYEQUE	30610	16317083	MILLONES	NECOSIUP	JOSE	LUIS			728	M
225	LAMBAYEQUE	33655	16697886	MIO	FRANCIA	JULIO				RECAS	M
226	LAMBAYEQUE	76027	41162674	MIRANDA	QUIROZ	ANDRES	ROMULO			728	M
227	LAMBAYEQUE	36176	16684126	MIRANDA	UBILLUS	ROBERTO	ALEXANDER			728	M
228	LAMBAYEQUE	22542	72842147	MIRANDA	TORRES	KEVIN	ANTHONY			RECAS	M
229	LAMBAYEQUE	41804	16441692	MOLINA	SALAZAR	SEGUNDO				728	M
230	LAMBAYEQUE	46362	16458971	MOLINA	TANTALEAN	VIDAL				728	M
231	LAMBAYEQUE	48935	27744686	MOLLOCHO	SILVA	MARCOB	BENJAMIN			728	M
232	LAMBAYEQUE	34348	16529247	MONCADA	MENDOZA	JUAN	CARLOS			728	M
233	LAMBAYEQUE	41434	16806326	MONTENEGRO	CABRERA	JAVIER	FERNANDO			728	M
234	LAMBAYEQUE	46741	43682392	MONTEZA	ROJAS	ANGHELO	ALBERTO			728	M

196

22

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

235	LAMBAYEQUE	52902	4765982	MONTEZA	FUENTES	JUAN	CARLOS		RECAS	M
236	LAMBAYEQUE	71678	16094603	MORALES	PORTAL	GERARDO	JESUS		728	M
237	LAMBAYEQUE	75956	17577427	MORALES	MARTINEZ	JORGE	WILMER		RECAS	M
238	LAMBAYEQUE	30613	17614783	MORENO	CARRANZA	WILDER	FRAY		728	M
239	LAMBAYEQUE	62355	16453510	MORENO	CHAVEZ	JOSE	MANUEL		728	M
240	LAMBAYEQUE	98804	47704347	MORENO	CHILCON	MARIO	ANGEL		RECAS	M
241	LAMBAYEQUE	48742	41256276	MUGUERZA	MEDGO	WALTER	GUSTAVO		728	M
242	LAMBAYEQUE	59279	43261851	MUÑOZ	MUÑOPE	JUAN	CARLOS		728	M
243	LAMBAYEQUE	74870	16782079	MURILLO	RAMOS	CESAR	ANIBAL		728	M
244	LAMBAYEQUE	58227	40783357	NANAYRO	NANAYRO	LUIS	FERNANDO		728	M
245	LAMBAYEQUE	41067	41028580	NERA	FLORES	JORGE	ATILANO		728	M
246	LAMBAYEQUE	41859	16754939	NIÑO	BURGA	WILLY	PAUL		728	M
247	LAMBAYEQUE	08296	16638533	NUÑEZ	ROQUE	HUMBERTO	WILLY		728	M
248	LAMBAYEQUE	68875	16714122	NUÑEZ	HUAMAN	MANUEL	ENRIQUE		728	M
249	LAMBAYEQUE	40896	01027698	NUÑEZ	QUILIANO	DELSO	ANTONIO		728	M
250	LAMBAYEQUE	05093	16543375	OBILITAS	VERA	JOSE	ANTONIO		728	M
251	LAMBAYEQUE	58279	16794611	ODMIN	LIMACHI	JAME	CESAR		728	M
252	LAMBAYEQUE	03841	27837164	OLAYA	OLAYA	OLEGARIO			728	M
253	LAMBAYEQUE	70551	40732966	OLVARES	ALVA	SEGUNDO	ANGEL		728	M
254	LAMBAYEQUE	49264	17451696	OLVERA	COROKADO	LUCAS			728	M
255	LAMBAYEQUE	48648	42900622	OLIVOS	ARELLANO	MIGUEL	ANGEL		728	M
256	LAMBAYEQUE	37955	1694735	OLIVOS	BURGA	CESAR	ENRIQUE		728	M
257	LAMBAYEQUE	43083	40967571	OROZCO	SALECIO	WILLIAM	ANTONIO		728	M
258	LAMBAYEQUE	36546	16473130	ORTIZ	RODRIGUEZ	WILDER	RICARDO		728	M
259	LAMBAYEQUE	23407	40305787	PACHECO	ASAO	MARCO	ANTONIO		RECAS	M
260	LAMBAYEQUE	74530	41010990	PADILLA	CHIGUALA	CARLOS	MARINO		728	M
261	LAMBAYEQUE	73367	41469305	PANDURO	CARDENAS	GILBERTH	CHRISTIAN		728	M
262	LAMBAYEQUE	08383	17533273	PAREDES	OSGORE	MANUEL	ISIDRO		728	M
263	LAMBAYEQUE	51473	40761179	PARRAHUACHE	JULCAHUANDA	JUAN	MANUEL		728	M
264	LAMBAYEQUE	47974	40286635	PATAZCA	CARRASCO	DAVID	EDUARDO		728	M
265	LAMBAYEQUE	30618	16676448	PAUCAR	FERNANDEZ	NESTOR			728	M
266	LAMBAYEQUE	68872	16538965	PEÑA	SANCHEZ	MANNIQUE			728	M
267	LAMBAYEQUE	68181	16401174	PERALTA	VARGAS	JORGE	FERNANDO		728	M
268	LAMBAYEQUE	44443	40347118	PEREZ	BARBOZA	JOSE	OMAR		728	M
269	LAMBAYEQUE	64926	40916903	PEREZ	REYES	DAVID			728	M
270	LAMBAYEQUE	49385	42180273	PEREZ	ALARCON	STALIN			728	M
271	LAMBAYEQUE	66544	41495228	PEREZ	SAMPEN	LUIS	ALBERTO		RECAS	M
272	LAMBAYEQUE	57655	49453923	PINEDO	AGUILAR	RAFAEL	ALEJANDRO		728	M
273	LAMBAYEQUE	39817	16620828	PISCOYA	SIFLOPU	LUIS	ALBERTO		728	M
274	LAMBAYEQUE	68355	16488554	PISFI	GONZALES	JOSE	NOLBERTO		728	M
275	LAMBAYEQUE	66877	18787137	PORRAS	SONO	VICTOR	ERNESTO		728	M
276	LAMBAYEQUE	31888	16448083	PORRAS	RODRIGUEZ	JOSE	ANTONIO		728	M
277	LAMBAYEQUE	96558	72517280	POZO	MEJIA	EDGAR	ADFREDO		RECAS	M
278	LAMBAYEQUE	50749	16524876	FUELLES	DIAZ	LUCIANO			728	M
279	LAMBAYEQUE	74588	16755845	PURHJAMAN	DIAZ	ESGAR			728	M
280	LAMBAYEQUE	39626	16452750	PURIBACA	CORNEJO	CARLOS	ALBERTO		728	M
281	LAMBAYEQUE	05107	27686160	QUIÑONES	BENZEZU	JOSE	DOMINGO		728	M
282	LAMBAYEQUE	48748	43503881	QUIÑONES	CASTRO	JOSE	DOMINGO		728	M
283	LAMBAYEQUE	43085	41038694	QUIÑONES	QUIÑONES	JOSE	ABRALON		728	M
284	LAMBAYEQUE	12999	16469414	QUIROZ	FERNANDEZ	LUIS	ENRIQUE		276	M
285	LAMBAYEQUE	74530	41138034	QUIROZ	LOBATON	RICARDO	FELIPE		728	M
286	LAMBAYEQUE	58280	44543308	QUISPE	BERRIOS	VICTOR	GRABEL		728	M
287	LAMBAYEQUE	42983	40611096	RENTERIA	PEÑA	JOSE	LUIS		728	M
288	LAMBAYEQUE	64908	48770207	REQUE	REYES	ROGER	ABEL		RECAS	M
289	LAMBAYEQUE	33353	16452734	REQUEJO	CASTAÑEDA	ANTERO	DANIEL		728	M
290	LAMBAYEQUE	21985	17609604	REYES	ZENA	LEOPOLDO			728	M
291	LAMBAYEQUE	79348	48839389	REYES	HUAMAN	JHONY			RECAS	M
292	LAMBAYEQUE	94208	16682048	RIQJAS	HUAMAN	WILLY			RECAS	M
293	LAMBAYEQUE	59958	70271824	RIQJAS	VALLEJOS	ROLANDO	FABRICIO		RECAS	M
294	LAMBAYEQUE	68801	17445488	RIOZ	CARBONEL	VICTOR	LEOPOLDO		728	M
295	LAMBAYEQUE	71521	16458446	RIVAS	GUEVARA	JORGE	ANTONIO		728	M
296	LAMBAYEQUE	72338	40448907	RIVAS	HIZAMA	PERCY			728	M
297	LAMBAYEQUE	96547	76392355	RIVERA	TORRES	JAMEL	ALEJANDRO		RECAS	M
298	LAMBAYEQUE	38679	16785288	REVEROS	PRADA	JIMMI	RICHARD		728	M
299	LAMBAYEQUE	74762	42419180	RODRIGO	VASQUEZ	HUGO	GILBERTO		728	M
300	LAMBAYEQUE	08375	16689388	RODRIGO	MARTINEZ	JOSE	ROSARIO		728	M
301	LAMBAYEQUE	18487	ORDERIQUE	RODRIGUEZ	MANUEL	TEMISTOCLES			276	M
302	LAMBAYEQUE	98510	41477645	ROJAS	CAMACHO	RONALD	ANTONIO		RECAS	M
303	LAMBAYEQUE	62483	16448728	ROMERO	GASTEL	CARLOS	ALBERTO		728	M
304	LAMBAYEQUE	30820	16621710	ROMERO	BALCAZAR	MANUEL	GILBERTO		728	M
305	LAMBAYEQUE	04982	27663687	ROBILLO	MONTOYA	AGUSTIN			728	M
306	LAMBAYEQUE	53996	27591430	RUBIO	RODRIGUEZ	LEDER	BLADIMIR		RECAS	M
307	LAMBAYEQUE	48751	16454823	RUIZ	CORONADO	ANTONIO	BERNARDO		728	M
308	LAMBAYEQUE	74760	41339527	RUIZ	RUIZ	HUMBERTO	MARTIN		728	M
309	LAMBAYEQUE	98511	16937908	SALAS	MEJIA	EMILIANO	BENEDICTO		RECAS	M
310	LAMBAYEQUE	79371	42854923	SALAZAR	SAVEDRA	MICDESTO			728	M
311	LAMBAYEQUE	33326	16672660	SALAZAR	RAMIREZ	ROBERTO	PAUL		728	M
312	LAMBAYEQUE	43089	17436373	SALAZAR	PISCOYA	CESAR	AUGUSTO		728	M
313	LAMBAYEQUE	53709	18515585	SALAZAR	QUESQUEN	JUAN	ALBERTO		728	M

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Coordinación de Recursos Humanos

314	LAMBAYEQUE	51114	18550427	SALAZAR	TORRES	WALTER	FRANCISCO			728	M
315	LAMBAYEQUE	78318	47023888	SALAZAR	CHAVESTA	EDGARDO	ALBERTO			728	M
316	LAMBAYEQUE	32542	10577801	SALAZAR	ZULOETA	HUMBERTO	MARTIN			728	M
317	LAMBAYEQUE	47335	41084172	SALDAÑA	SALDAÑA	JHURY	ARNOLD			728	M
318	LAMBAYEQUE	81509	42570367	SALDAÑA	MONTENEGRO	JIMI	RUBEN			RECAS	M
319	LAMBAYEQUE	68878	16413218	SANCHEZ	GUTIERREZ	JOSÉ	ANDRES			728	M
320	LAMBAYEQUE	69183	17434807	SANCHEZ	INGA	ARMANDO	FRANCISCO			728	M
321	LAMBAYEQUE	74540	40980312	SANCHEZ	VERA	WILSON	ALADINO			728	M
322	LAMBAYEQUE	74411	40584551	SANCHEZ	REYES	MIGUEL	ANGEL			728	M
323	LAMBAYEQUE	54819	16554538	SANCHEZ	CHACON	RUSTAVO	RAFAEL			728	M
324	LAMBAYEQUE	43181	40912253	SANCHEZ	GARCIA	JORGE	ANTONIO			RECAS	M
325	LAMBAYEQUE	55991	16711405	SANCHEZ	GABRIEL	SIMON				RECAS	M
326	LAMBAYEQUE	95382	16907903	SANCHEZ	DEL AGUILA	FELIPE	MANUEL			RECAS	M
327	LAMBAYEQUE	98512	43923331	SANCHEZ	MONTENEGRO	LUIS	HUMBERTO			RECAS	M
328	LAMBAYEQUE	91187	19829519	SANTA CRUZ	PARCO	HUGO	FERNANDO			728	M
329	LAMBAYEQUE	55894	41182481	SANTA CRUZ	CASAS	JORGE	DAVID			RECAS	M
330	LAMBAYEQUE	74571	41187918	SANTA MARIA	VEARGARA	PEDRO	SEGUNDO			728	M
331	LAMBAYEQUE	99513	72752593	SANTAMARIA	VELASQUEZ	JERUS	REY			RECAS	M
332	LAMBAYEQUE	78958	16744781	SANTISTEBAN	SANCIONAL	PABLO				RECAS	M
333	LAMBAYEQUE	63891	16539430	SARRIN	CARRASCO	JAIME	MANUEL			728	M
334	LAMBAYEQUE	68868	16713970	SECLIM	RUIZ	MILTON	DAVID			728	M
335	LAMBAYEQUE	38932	16702494	SEGURA	VILLAS	IVAN				728	M
336	LAMBAYEQUE	37208	18457850	SILVA	LIMO	JOEL	DAVID			728	M
337	LAMBAYEQUE	32885	18593046	SILVA	INOQUIO	CESAR	RAUL			728	M
338	LAMBAYEQUE	52768	42755763	SIPRIAN	VELIZ	RUBEN	AUGUSTO			728	M
339	LAMBAYEQUE	33332	16418173	SOBERON	NOYOS	EDINSON	ENRIQUE			728	M
340	LAMBAYEQUE	37721	16689806	SOISA	TORRES	LUIS	EDUARDO			728	M
341	LAMBAYEQUE	91608	72720281	SOISA	CRUZ	LUIS	ANDRES			RECAS	M
342	LAMBAYEQUE	53995	17448626	SUCLUPE	RELAIZA	JOSE	ALBERTO			RECAS	M
343	LAMBAYEQUE	48754	42189426	SUMOSO	CORONEL	DIVIER				728	M
344	LAMBAYEQUE	43283	16789023	SURITA	GARCIA	GERMAN				728	M
345	LAMBAYEQUE	48094	40981588	SUYON	LINDAN	JULIO	RAFAEL			728	M
346	LAMBAYEQUE	59494	47128230	TABOADA	RAMON	MAXANDRE	CESAR	FELIX		728	M
347	LAMBAYEQUE	74544	42510226	TALLEDO	TRELLES	CARLOS	ANTONIO			728	M
348	LAMBAYEQUE	74567	42347672	TELLO	GONZALEZ	JORGE	ENRIQUE			728	M
349	LAMBAYEQUE	99081	72448232	TENORIO	RECERRA	JHON	JEINER			RECAS	M
350	LAMBAYEQUE	92907	45217881	TEQUE	JULCARIMA	JUAN	FRANCISCO			728	M
351	LAMBAYEQUE	68108	16704035	TOLEDO	MAURICIO	OSCAR	NIKOLA			728	M
352	LAMBAYEQUE	50223	45923036	TORRES	HUAMANCHUM	ELMER	ALONSO			728	M
353	LAMBAYEQUE	55996	16663132	TORRES	CUSMAN	FRANKLIN	JHONY			RECAS	M
354	LAMBAYEQUE	93199	40336093	TORRES	VILLALCBOB	LUIS	ALBERTO			RECAS	M
355	LAMBAYEQUE	74546	43027354	TUNOQUE	BILVA	JOSE	LINO			728	M
356	LAMBAYEQUE	38544	16452952	UBILLUIS	LIMO	JULIO	CESAR	FRANCISCO		728	M
357	LAMBAYEQUE	74540	40455825	URCICA	LEIVA	LUIS	EDUARDO	FELIPE		728	M
358	LAMBAYEQUE	68381	17537835	URPEQUE	PACHERREZ	RAFAEL	ANTONIO			728	M
359	LAMBAYEQUE	63776	16484399	URPEQUE	CRUZADO	CESAR				728	M
360	LAMBAYEQUE	47608	42994759	VALDERA	OLIVOS	JUAN	EDUARDO			728	M
361	LAMBAYEQUE	43153	17545098	VALDIVIA	MORALES	MIGUEL	ANGEL			728	M
362	LAMBAYEQUE	74538	43448350	VALERA	RENGIFO	JULIO	CESAR			728	M
363	LAMBAYEQUE	69992	46541786	VALLÉ	ROJAS	JUAN	FRANCISCO			RECAS	M
364	LAMBAYEQUE	74572	41345599	VASQUEZ	PINEDO	MARCO	STEVE			728	M
365	LAMBAYEQUE	68187	16713869	VASQUEZ	CARDOZO	JUAN	MANUEL			728	M
366	LAMBAYEQUE	71828	16710211	VASQUEZ	RODRIGUEZ	OTTO	RORY			728	M
367	LAMBAYEQUE	45309	27751677	VASQUEZ	CORONEL	ONASIS				728	M
368	LAMBAYEQUE	49341	45970414	VASQUEZ	TORRES	PAVEL	IVAN			728	M
369	LAMBAYEQUE	41847	40770583	VELA	BUSTAMANTE	EYSTEIN				728	M
370	LAMBAYEQUE	54456	40848049	VELA	CUEVA	ERIK	YORDANO			728	M
371	LAMBAYEQUE	30080	08023690	VELIZ	CAPUÑAY	JORGE	ALBERTO			728	M
372	LAMBAYEQUE	88158	16449528	VENTURA	REYES	SIXTO				728	M
373	LAMBAYEQUE	39431	18433883	VERA	VASQUEZ	FERNANDO	NICANOR			728	M
374	LAMBAYEQUE	66888	17555175	VERA	DEZA	ENRIQUE	WILLIAM			728	M
375	LAMBAYEQUE	50290	16428918	VERA	ESPINOZA	ANGEL	NICOLAS			728	M
376	LAMBAYEQUE	74541	80241426	VERASTEGUI	OLIVA	CARLOS	ALBERTO			728	M
377	LAMBAYEQUE	68189	16782892	VILCHEZ	DAZ	ALDO	WILLIAM	GERONIMO		728	M
378	LAMBAYEQUE	48757	16677964	VILLEGAS	SUCLUPE	ROBERT	JOHNY			728	M
379	LAMBAYEQUE	54457	42432398	VIZCONDE	SAMANIEGO	EDWIN				728	M
380	LAMBAYEQUE	38581	16641064	YAMPUE	CALVAY	PEDRO	JULIO			728	M
381	LAMBAYEQUE	57780	42943038	YARLEQUE	TANTALEAN	EDER	OMAR			728	M
382	LAMBAYEQUE	38029	16761313	YNCPÉ	QUIRINES	FLAVIO	IVAN			728	M
383	LAMBAYEQUE	68891	01020738	YOMCHA	QUIVIN	WILDER				728	M
384	LAMBAYEQUE	71529	16669724	YOVERA	REGUE	CARLOS	ALBERTO			728	M
385	LAMBAYEQUE	34834	16480835	ZAMBRANO	ASCOPY	JOSE	RAYMUNDO			728	M
386	LAMBAYEQUE	58010	41204699	ZEVALLON	SIMARRA	RUBEN	RONALD			728	M
387	LAMBAYEQUE	34813	16236540	ZUMARAN	CRUZADO	JOSE	LUIS			728	M

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE UNIFORMES DE CABALLEROS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 958,797.00 (Novecientos cincuenta ocho mil setecientos noventa y siete 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para caballeros, compuesto como mínimo de: saco, camisa y pantalón.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

193

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3.2.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE UNIFORMES DE DAMAS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 976,161.00 (Novecientos setenta y seis mil ciento sesenta y uno 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas, compuesto como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**, que celebra de una parte CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20487872319, con domicilio legal en Calle San José N° 1070 - Chiclayo representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ**, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL RESPONSABLE DE ALMACEN y la conformidad será otorgada por LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, por un plazo de 10 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMAOCtava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

[Handwritten signature]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁷

¹⁵Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²²

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

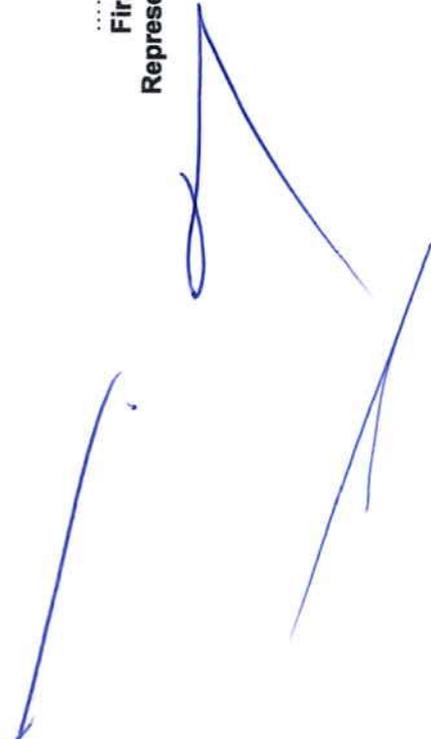
²³

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



174

ANEXO N° 9

173

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-CSJLA-PJ
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.